

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas

Dejémonos de Vainas: Justicia LGBT
Proyecto Integrador

Camila Isabel Molina Avila
José Ricardo Herrera Guerrero

Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas

Trabajo de titulación presentado como requisito
para la obtención del título de
Licenciada en Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas

Quito, 21 de diciembre de 201

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

COLEGIO DE COMUNICACIÓN Y ARTES
CONTEMPORÁNEAS

HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Dejémonos de Vainas: Justicia LGBT

Camila Isabel Molina Avila

José Ricardo Herrera Guerrero

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Gabriela Falconí, M.A.

Firma del profesor

Quito, 21 de diciembre de 2016

Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: Camila Isabel Molina Avila

Código: 00113325

Cédula de Identidad: 1715886634

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: José Ricardo Herrera Guerrero

Código: 00111788

Cédula de Identidad: 1718921081

Lugar y fecha: Quito, 21 de diciembre de 2016

DEDICATORIA

Este trabajo de tesis va dedicado a todas las personas que todavía creen y luchan por un mundo sin discriminación.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a toda mi familia, ya que cada uno de ustedes tuvo un rol especial para hacer que esto suceda. Todo su esfuerzo se puede ver reflejado en este producto final. Su apoyo incondicional es siempre mi principal fuente de inspiración, todos son mi modelo a seguir. Un agradecimiento especial a todas las personas que nos ayudaron en cada una de las etapas de este proyecto.

Camila Molina

Para empezar, quiero agradecer a mis papás por apoyarme incondicionalmente en los momentos buenos y malos. Los amo infinitamente, no me alcanzan las palabras para expresar todo el apoyo que recibo de ustedes. A mis tíos, primos y abuelos que en muchas ocasiones han sido una parte importante de mis logros. Por último, gracias infinitas a mis COCOAMIGOS, quienes fueron mi gran compañía en esta etapa tan importante de mi vida.

José Ricardo Herrera

RESUMEN

La comunidad GLBTI a nivel mundial ha sido víctima de muchas clases de discriminación a través de la historia. En la actualidad, se sigue percibiendo a la homosexualidad como algo anormal bajo la perspectiva dominante de la heterosexualidad como lo natural. Aunque se han producido importantes avances positivos en varios ámbitos, tanto legales como sociales, queda mucho camino por recorrer para eliminar la discriminación y empezar a concebir al mundo como diverso e inclusivo. Existen muchas creencias erróneas acerca de las personas homosexuales, que han creado estigmas y prejuicios generando violencia y exclusión en varios sectores de la sociedad, incluyendo las leyes. Por esta y otras razones, la comunidad GLBTI en el Ecuador no goza de los mismos derechos, viéndose reflejada la discriminación en el sistema judicial. Por lo cual en los últimos años se han creado instituciones y movimientos para promover la igualdad en la sociedad. El objetivo principal que se busca generar con la implementación de la campaña Dejémonos de Vainas: Justicia LGBT es crear conciencia sobre la desigualdad que viven las personas de esta comunidad por el marco legal y constitucional discriminatorio, que mantiene los prejuicios en la sociedad, y la necesidad de seguir trabajando por los derechos GLBT para conseguir una verdadera situación de igualdad y no discriminación hacia la diversidad.

Palabras clave: discriminación, orientación sexual, derechos, marco legal, homosexualidad, desigualdad, GLBTI, inclusión, sociedad, derechos igualitarios, campaña social.

ABSTRACT

The GLBTI community worldwide has been victim of many kinds of discrimination throughout history. Nowadays, homosexuality is still perceived as abnormal under the dominant perspective of heterosexuality as natural. While there have been significant positive developments in several areas, much remains to be done to eliminate discrimination and to begin to see the world as diverse and inclusive. There are many misconceptions about homosexuality, which have created stigmas and prejudices, generating violence and exclusion in various sectors of society, including laws. For this and other reasons, the GLBTI community in Ecuador does not enjoy the same rights, reflecting the discrimination in the judicial system. Therefore, in recent years, institutions and movements have been created to promote equality in society. The main goal of the campaign is to raise awareness about the inequality that people in this community live because of the discriminatory legal and constitutional framework that maintains prejudices in society, and the need to continue working for GLBT rights to achieve true equality and non-discrimination towards diversity.

Keywords: discrimination, sexual orientation, rights, legal framework, homosexuality, inequality, GLBTI, inclusion, society, equal rights, social campaign.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
ANTECEDENTES	14
Comunidad GLBTI	14
Historia de la discriminación hacia la comunidad GLBTI.	15
La orientación sexual como causa de la discriminación	19
MARCO TEÓRICO INTERNACIONAL	22
Discriminación en el ámbito social	22
En Salud:	24
Crímenes por odio:	25
En el Trabajo:	25
En Educación:	26
Marco legal internacional	26
Concepciones el ámbito psicológico	36
Panorama Educativo	40
Acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos	44
MARCO TEÓRICO NACIONAL	47
Objetivos de la investigación	47
Objetivo General.	47
Objetivos Específicos.	47
Historia de la homosexualidad en el Ecuador: de la penalización a la concepción de la “familia diversa”	47
Homoproteccionismo y homofobia del Estado ecuatoriano	54
Derechos GLBT en el marco judicial ecuatoriano vigente	57
Casos de importancia para la comunidad GLBT en el Ecuador	60
Primer Informe de Estadísticas Nacionales sobre personas GLBTI	62
Metodología de la Investigación	66
Método Cuantitativo.	67
Método Cualitativo.	67
Análisis de resultados obtenidos	68
EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA	73
Tema de campaña	73
Nombre y Slogan.	73
Logotipos.	73
Descripción y justificación.	73
Ámbitos de enfoque	74

Públicos Objetivos	76
Objetivos de la campaña	77
General.	77
Específicos.....	78
Aliados Estratégicos	79
Fundación.	79
Vocera.....	80
Línea gráfica y piezas comunicacionales	81
Piezas comunicacionales realizadas.....	81
Descripción de actividades	82
Activación BTL.	82
Evento para recaudación de fondos.....	83
Activismo.....	84
Venta del Producto.....	85
Cuña de radio.....	85
Campaña en medios digitales	86
Campaña en medios tradicionales.....	87
Clipping de medios	88
Gastos	88
Ingresos.....	89
Fondos recaudados	89
Cronograma de actividades.....	89
Logros inesperados	90
Conclusiones y recomendaciones	93
REFERENCIAS	95
ANEXO A – CARTA ENTREGADA AL MINISTERIO	99
ANEXO B – FIRMAS RECOLECTADAS	100
ANEXO C – BOLETÍN DE PRENSA	106

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Datos sobre la investigación del INEC a la Comunidad LGBTI (2013)....	66
Gráfico 2. Resultados de la encuesta: relación con personas pertenecientes a la comunidad GLBT.	68
Gráfico 3. Resultados de la encuesta: leyes antidiscriminatorias e igualitarias.....	69
Gráfico 4. Resultados de la encuesta: actos discriminatorios o violentos en contra de personas GLBT.	70
Gráfico 5. Resultados de la encuesta: acción ante actos violentos en contra de las personas GLBT.	71
Gráfico 6. Resultado de la encuesta: derechos al matrimonio y la adopción a personas GLBT.	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Leyes antidiscriminatorias en el Ecuador.	57
Tabla 2. Datos sobre la investigación del INEC a la Comunidad LGBTI (2013).....	63
Tabla 3. Datos sobre la investigación del INEC a la Comunidad LGBTI (2013).....	64
Tabla 4. Datos sobre la investigación del INEC a la Comunidad LGBTI (2013).....	64
Tabla 5. Clipping de medios de comunicación.	88
Tabla 6. Gastos totales de la campaña.	88
Tabla 7. Ingresos de la venta de entradas y producto.....	89
Tabla 8. Ganancias totales.....	89
Tabla 9. Cronograma de la campaña.	89

INTRODUCCIÓN

Según la Real Academia Española, en su diccionario digital, discriminación tiene dos definiciones: “1. Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra. 2. Dar trato de inferioridad, diferenciar a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc”.

La discriminación se entiende como sinónimo de separación o desigualdad. Es decir, puede usarse para definir situaciones donde el grupo dominante en una sociedad segrega a las minorías, basado en prejuicios, ignorancia o creencias. A lo largo de la historia, las sociedades han presentado diferentes tipos de discriminación, exhibiendo tratos desiguales hacia grupos específicos, por edad, género, origen étnico, procesos migratorios, etc.

La heteronormatividad describe la actitud de los que consideran la heterosexualidad como normal, natural y superior a la homosexualidad. Noción que ha sostenido y muchas veces legitimando la discriminación por orientación sexual. Traduciéndose en actitudes públicas negativas hacia las personas que forman parte del grupo LGBT.

Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su informe de síntesis (2009) en toda la Unión Europea son frecuentes los casos de personas que sufren agresiones violentas graves motivadas por su orientación sexual o su identidad de género. Los jóvenes son objeto de agresiones en mayor medida que otros grupos de edad, incluido el acoso escolar, mientras que las mujeres lesbianas y bisexuales tienen más probabilidades de sufrir agresiones sexuales.

La incitación al odio son aquellas expresiones públicas que incitan o promueven el odio, la discriminación o la hostilidad hacia una persona, motivadas por prejuicios debido a una característica concreta de la víctima, como puede ser su orientación sexual. La incitación al odio contra las personas LGBT se produce en los debates políticos sobre derechos, en los medios de comunicación y en declaraciones homófobas de personalidades políticas y religiosas, en las que a menudo se representa a las personas LGBT como antinaturales, enfermas, desviadas, vinculadas a la delincuencia, inmorales o socialmente desestabilizadoras.

Muchas personas LGBT desarrollan estrategias que les permitan pasar inadvertidos en sus lugares de trabajo, la familia y los amigos. Esta circunstancia que se presenta como una medida de protección puede ocasionar problemas emocionales y aumentar la incidencia de trastornos mentales. Sin embargo, aunque existen marcos jurídicos que conceden protección y garantizan derechos de las personas LGBT contra la discriminación, eso por sí solo no ha mostrado ser suficiente para resolver los problemas a los que se enfrenta este grupo.

ANTECEDENTES

Comunidad GLBTI

En la Edad Media bajo la influencia de la iglesia, los tabúes y estereotipos contra la homosexualidad se acentuaron en la estructura social. Se pasó de una relativa tolerancia a la persecución, haciendo que se condenaran a las personas con tendencias homosexuales por actos considerados “contra natura”. En la época contemporánea muchas personas investigaron y desarrollaron posturas que promovían los derechos de las personas con orientaciones sexuales diversas.

Sin embargo, es recién en el año 1969, a raíz del movimiento Stonewall, (Turizo, 2010) surgido en Estados Unidos, que se trata de propiciar reformas en las legislaciones que discriminan y criminalizan a personas homosexuales y genera un reconocimiento de la identidad gay y lesbiana, que afecta las dimensiones personales y sociales. De este modo, con Stonewall surge una nueva subjetividad política, que partiendo del reconocimiento de una diferencia busca impactar en las esferas públicas y privadas de los sujetos.

Entonces aparece lo que se llamó comunidad gay, y desde los años 90 pasó a utilizar la designación GLBTI que pretende agrupar varias posibilidades de orientación sexual:

- Gay: Personas de sexo biológico masculino que siente atracción emocional y erótica hacia otro hombre.
- Lesbiana: Personas de sexo biológico femenino que siente atracción emocional y erótica hacia otra mujer.

- **Bisexual:** Personas de cualquiera de los dos géneros que pueden satisfacer sus necesidades afectivas, amorosas y sexo-eróticas, con hombres o mujeres.

- **Transexual:** Personas que, por medio de intervenciones quirúrgicas, deciden cambiar su sexo biológico.

- **Transgeneristas:** Son aquellos llamados comúnmente travestis. Quienes disfrutan de transitar de un género a otro sin ninguna clase de intervención quirúrgica.

- **Intersexual:** Una persona que presenta conjuntamente características sexuales tanto masculinas como femeninas.

Historia de la discriminación hacia la comunidad GLBTI.

La homosexualidad ha estado presente en todas las épocas, variando sus manifestaciones y niveles de aprobación dentro de cada sociedad. En la Grecia antigua, los hombres podían establecer relaciones sexuales con otros hombres. Los juegos sexuales entre hombres eran permitidos, pero debían regirse a ciertas reglas. La penetración anal tenía una connotación negativa ya que se consideraba al hombre "pasivo" como un hombre débil e intelectualmente inferior al "activo".

En la mitología griega se describen relaciones homosexuales entre sus dioses. El mismo Zeus, dios principal de la mitología griega, mantenía relaciones sexuales con otros hombres. Así mismo, existen registros históricos de conductas homosexuales en guerreros reconocidos como Alejandro Magno. En esta época la homosexualidad recibía poca censura. Era vista como un deseo sexual que podía ser satisfecho, la virilidad del hombre no se veía afectada por prácticas

homosexuales y personas de toda clase social podían hacerlo. Historias de reyes que tenían sus amantes del mismo sexo resuenan en la historia de la antigua Grecia.

Algo similar sucedía en la antigua Roma. Durante su historia existieron autores que describían a la homosexualidad como una aberración, pero al mismo tiempo se la practicaba de algunas maneras. Era muy normal que un hombre guerrero penetrara a un esclavo o a un joven para satisfacer su deseo sexual. Existía una dinámica muy marcada de amo y sumiso. Justamente, los sumisos eran hombres y jóvenes de menor edad y generalmente de una clase social baja. Aun así, emperadores como Marco Antonio y Augusto Cesar fueron conocidos por mantener relaciones homosexuales con amantes.

En el siglo IV el cristianismo toma fuerza, y con la ayuda del emperador Constantino I El Grande, empieza una persecución a sus oponentes entre ellos: cristianos pecadores, paganos y homosexuales. La Santa Inquisición en la edad media fue clave para la historia de los homosexuales. Empezaron a ser perseguidos por la religión católica para ser ejecutados y, por supuesto, las prácticas homosexuales se volvieron algo ilegal y prohibido. Durante los siglos V y XVIII los castigos por prácticas homosexuales variaban desde tortura hasta pena capital en la hoguera.

Desde el siglo XVIII y comienzos del XIX hasta los primeros años del XX, la homosexualidad empieza a tomar forma como un estereotipo. La sociedad empieza a relacionar a los homosexuales con la idea del hombre masculino que tiene una actitud femenina. Así mismo, se empieza a formar esta concepción de que el homosexual siempre busca parecerse a la mujer. Por lo tanto, se lo conecta

directamente con los transexuales y los travestis. En pocas palabras, se crea el estereotipo de homosexual como "hombre con aire de mujer".

Siendo la religión católica uno de los mayores enemigos para la comunidad GLBTI es importante recalcar algunos pasajes de la biblia donde se condenan a los homosexuales.

Levítico 20:13-14:

..."Y cuando un hombre se acuesta con un varón igual a como uno se acuesta con una mujer, ambos han hecho una cosa detestable. Deben ser muertos sin falta. Su propia sangre está sobre ellos"...

Corintios 6:9-11:

..."¿O es que no sabéis que los malvados no tendrán parte en el reino de Dios? No os engañéis: ni los lujuriosos, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los homosexuales, ni los ladrones, ni los avaros, ni los borrachos, ni los difamadores, ni los estafadores tendrán parte en el reino de Dios" ...

Para el siglo VI la homosexualidad era ilegal y la religión católica prescribió que las relaciones sexuales solo debían ser con fines de procreación. Por lo cual solo podían ser mantenidas por un hombre y una mujer, las relaciones sexuales por puro placer sexual fueron completamente prohibidas y consideradas un pecado.

Durante la historia se han dado persecuciones masivas en contra de las personas homosexuales, la primera fue en la Santa Inquisición y otro evento histórico importante que vale recalcar es la segunda Guerra Mundial. Durante este tiempo la homosexualidad se consideraba una aberración y un defecto genético, lo cual llevo a que 15 000 homosexuales fueran llevado a campos de

concentración. “La medicina, desde finales del siglo XVIII, ha incorporado la concepción clerical de la homosexualidad. Así, ésta se convierte en una enfermedad, en el mejor de los casos en una enfermedad tras cuyo examen clínico se podía hacer un diagnóstico” (Ariés, 1987).

En 1973 la Asociación Norteamericana de Psiquiatría eliminó la homosexualidad del manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales en una votación unánime. La homosexualidad dejó de ser una enfermedad perteneciente a las “desviaciones sexuales”. Sin embargo, recién en 1990 la Organización Mundial de la Salud retira la homosexualidad de la lista de enfermedades (Elizalde, 2011).

A finales del siglo XIX y entrando al siglo XX, los movimientos por parte de la comunidad GLBTI para conseguir los mismos derechos que los demás empezaron a tomar forma y hacerse más fuertes. En la época de los sesenta con el movimiento hippie y un discurso de igualdad para todos los seres humanos, la comunidad se revela y empieza a exigir derechos a través de estos movimientos que habían nacido unos años antes.

A través de la historia se han reconocido a personajes que han luchado por los derechos de la comunidad GLBTI. Considerado uno de los pioneros es Kart Ulrichs, quien dio a conocer por los años 1860 una serie de publicaciones que intentaban poner en discusión los tratos segregacionistas hacia quienes experimentaban condiciones homosexuales. Magnus Hirschfeld, doctor europeo quien intentó eliminar la pena por homosexualismo y desarrolló el primer centro para investigación sobre temas de sexualidad humana. Sus trabajos fueron destruidos a la llegada del Nazismo en Europa.

El 28 de junio de 1969 es un día memorable para la comunidad LGBTI, conocido como los “Los disturbios de Stonewall”. Ese día un grupo de homosexuales en la ciudad de Nueva York decide enfrentarse a un grupo de policías que los venían discriminando por asistir a un sitio de entretenimiento nocturno. Después de este acontecimiento se considera a este día como la independencia gay, y desde ese entonces se celebran los Orgullos GLBTI alrededor del mundo.

La homosexualidad a través de la historia ha sido considerada un delito, pecado, enfermedad, depravación, etc... “Por su parte, el homosexual del siglo XIX ha heredado esa especie de maldición. Era a la vez un anormal y un perverso. La Iglesia estaba dispuesta a reconocer la anomalía física que hacía del homosexual un hombre-mujer, un hombre anormal y afeminado —pues no olvidemos que esta primera etapa en la formación de una homosexualidad autónoma se realiza bajo el signo del afeminamiento—.” (Ariés, 1987)

La orientación sexual como causa de la discriminación

La Homofobia fue conceptualizada por primera vez por el psicólogo estadounidense George Weinberg (1972) como “el miedo y el odio hacia aquellos que son, o se presumen, gays o lesbianas”. Junto con la homofobia, en sentido amplio, se deben tener en cuenta otras formas de discriminación: la transfobia, contra las personas transexuales, la bifobia, contra los bisexuales y la lesbofobia, que aunque se puede entender incluida en el término general de homofobia resulta una expresión más precisa para referirse a la discriminación de las mujeres lesbianas. (Gracia, 2009).

La homofobia como concepto es entendida como el rechazo y odio hacia personas que se sienten atraídas por personas de su mismo sexo, a las cuales la califican como anormales, enfermas, agresivas y hasta peligrosas, entre otras cosas. “Hoy en día se define la homofobia no como una fobia, sino como una hostilidad dirigida a los homosexuales. El componente emocional de una fobia es la ansiedad, mientras que el componente emocional de la homofobia es la ira y el enojo” (Herek, 2004)

Es una conducta de odio que puede ser controlada por la persona. Partiendo de estos conceptos, las personas consideradas homofóbicas en muchos casos han mostrado conductas extremistas y violentas. “La homofobia no es una enfermedad, es una actitud de odio al otro de la cual se es responsable, una actitud que se puede cambiar, como tantas otras. No tiene nada que ver con extraños procesos inconscientes (homosexualidad reprimida, trauma infantil, arrebatos inevitables), sino que es una decisión deliberada y consciente.” (Saéz, 2007)

Según Turizo (2010) para la comunidad LGTB los derechos que le han sido reconocidos por medio de la jurisprudencia son un paso significativo en la construcción de una sociedad más incluyente y más respetuosa con aquellos que son diferentes por motivos de su orientación sexual, sin embargo, eso no significa que en el imaginario colectivo los estereotipos y prejuicios hayan dejado de estar presentes. Este estigma acarrea consecuencias en varios niveles:

- Político: la desigualdad legal que impide el pleno ejercicio de sus derechos jurídicos.
- Social: la discriminación en el ámbito laboral, escolar, familiar.
Dificultades para acceder a servicios públicos, de salud, etc.

- Personal: riesgos de violencia física, psicológica y sexual. Incremento en las tasas de enfermedades mentales y aislamiento.

Muchas organizaciones luchan para que esta realidad cambie, sin embargo (Turizo, 2010), aún existen países donde la homosexualidad es ilegal y criminalizada e incluso tiene pena de muerte, como Mauritania, Sudán, Irán, Arabia Saudita y Yemen, lo cual representa una clara muestra de homofobia de estado.

MARCO TEÓRICO INTERNACIONAL

Discriminación en el ámbito social

La Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2009), ha demostrado que gran parte de los prejuicios que existen contra las personas LGBT se basan en opiniones mal fundadas, como que la homosexualidad es una enfermedad, que las personas LGBT son responsables de la desaparición de valores tradicionales como la familia o el matrimonio, o que la homosexualidad es un vicio o una perversión equivalente a la drogadicción o la pedofilia.

Encuestas realizadas en los países miembros de la Unión Europea demuestran que en las actitudes influyen la edad (los jóvenes son más tolerantes que los mayores), la inclinación política (la izquierda es más tolerante que la derecha), el género (la mujer es más tolerante que el hombre) y la educación (cuanto mayor es el nivel de educación, mayor es la tolerancia). Las encuestas revelan que las actitudes hacia las personas LGBT varían según el contexto; por ejemplo, una tolerancia general hacia las personas LGBT como posibles «vecinos» no se traduce necesariamente en la aceptación de la idea de que puedan casarse o adoptar niños.

Los transexuales son la representación de lo que la sociedad cree que es ser homosexual, es decir, son hombres que decidieron ser mujeres y que tienen una personalidad, que según los estereotipos actuales, corresponde a la esfera femenina. Es probable que esta sea la razón para que se hayan convertido en el primer blanco de la discriminación. La transexualidad no tiene nada que ver con

la orientación sexual. Si bien un transexual masculino puede sentir atracción por mujeres, también existen casos en los que sienten atracción por hombres, y viceversa para las transexuales femeninas. Esta diferenciación no afecta a la forma en la que son discriminados.

En cuanto a la comunidad gay y la comunidad lesbiana, la discriminación hacia ellos parece estar más relacionada a la forma de comportarse en público. Tiene que ver con lo que la sociedad define como personalidad masculina y femenina. Estas concepciones han sido construidas por la sociedad basándose en ideas preconcebidas de lo que se considera femenino y masculino, y esto es lo que se considera normal. El problema aparece cuando el hombre empieza a presentar características femeninas en su personalidad y las mujeres características masculinas. Hay que entender que no todos los hombres “afeminados” y todas las mujeres “masculinas” son homosexuales, ni tampoco todo gay es afeminado ni toda lesbiana masculina. La discriminación a gays “afeminados” y lesbianas “masculinas” es mayor que los que tienen características de personalidad socialmente aceptadas.

Para entender mejor este tema podemos utilizar la teoría de la interseccionalidad. La cual examina cómo diferentes categorías sociales y culturales de discriminación (género, raza, clase, orientación sexual, nacionalidad, etc.) interactúan en múltiples y simultáneos niveles, contribuyendo a crear una desigualdad social sistemática. Proponiendo de esta manera que los clásicos modelos de opresión dentro de la sociedad, como la orientación sexual y otros, no actúan de forma independiente unos de los otros, sino que se

interrelacionan creando un sistema de opresión que refleja la intersección y relación de múltiples formas de discriminación dependiendo de la situación y el contexto. La interseccionalidad propone cambiar el pensamiento binario que usamos a diario ya que, en un sistema multidimensional de discriminación podemos ser tanto opresores como oprimidos y tener más o menos privilegios dependiendo de nuestra identidad en cuanto a la raza/género/clase/ orientación sexual, etc. (Hill-Collins, 2001)

La homofobia se define como el miedo y la aversión irracionales a la homosexualidad y a la comunidad LGB (lesbianas, gays y bisexuales), basados en prejuicios. Por otro lado, la transfobia designa el miedo irracional y la aversión hacia las personas que no expresan la identidad de género que les fue asignada al nacer, como sucede con los travestis, las mujeres masculinas y los hombres femeninos. Estos factores, conductas y comportamientos tienen gran influencia en la sociedad y se ven manifestados en varios niveles y ámbitos de la misma, provocando que se perpetúe una discriminación sistemática hacia esta comunidad. Las estadísticas obtenidas por la Stonewall Organization de los informes: "The School Report" (2012); "The RaRE Research Report" (2015); "The Gay British Crime Survey" (2013); "Trans Mental Health Study" (2012); Gay in Britain (2013); y Engendered Penalties (2007), reflejan la situación por la que pasan las personas GLBTI en Inglaterra todos los días. Estas estadísticas se presentan a continuación de forma resumida en cuatro áreas específicas:

En Salud:

- 1 de cada 10 transexuales son discriminados en centros médicos

- 1 de cada 4 lesbianas, gays y bisexuales han experimentado algún tipo de discriminación en el área de la salud en los últimos 5 años.
- 50% de transexuales con una edad menor a 26 años ha pensado en el suicidio y 30% lo ha intentado.
-

Crímenes por odio:

- 1 de cada 6 GLB han sido víctimas de crímenes homofóbicos en los últimos 3 años.
- 2 de cada 3 de estos incidentes no fueron reportados.
- 25% de la comunidad alteran su comportamiento para esconder su orientación sexual y evitar algún tipo de discriminación.
- 38% de las personas trans han experimentado violencia física con amenazas y un 81% han experimentado algún tipo de acoso.

En el Trabajo:

- 1 de cada 5 GLB han experimentado acoso verbal por sus compañeros de trabajo en los últimos 5 años.
- 26% de la comunidad no se sienten seguros de contar sobre su orientación sexual a sus compañeros de trabajo.
- 42% de las personas trans no viven el su rol de genero preferencial por miedo a que los boten del trabajo.
- 10% de los transexuales han sido agredidos verbalmente en el trabajo y el 6% han sido agredidos físicamente.

En Educación:

- 55% de GLB han experimentado bullying en colegios y universidades.
- 99% de la comunidad ha escuchado lenguaje homofóbico como “que gay eres” o “eso esta super gay” como expresiones cotidianas.
- 1/3 de la comunidad son aislados en colegios y universidades por su orientación sexual.
- 2 de cada 5 jóvenes de la comunidad han intentado suicidarse por bullying directo por sus compañeros.
- 59% de los jóvenes transexuales se han hecho daño a ellos mismos. 9% de ellos están entre las edades de 16 a 24 años.

Aunque estas estadísticas no reflejen una situación a nivel global, ya que representan a una sociedad en específico, son una manera de demostrar la desigualdad, violencia y discriminación que viven las personas de la comunidad GLBT a diario. A pesar de que los porcentajes y estadísticas cambien dependiendo de la población estudiada, los datos presentados en líneas anteriores son un claro ejemplo de que, aún en sociedades desarrolladas, la homosexualidad es vista como algo indeseable.

Marco legal internacional

La historia sobre la discriminación por orientación sexual e identidad de género es larga y compleja. Esto hace que se convierta en una tarea casi imposible realizar un resumen exacto sobre cómo a nivel mundial diversas naciones han tratado a la discriminación en orientación sexual de manera

particular. Los diversos tipos de discriminación, percepciones y acciones en el tema a lo largo de la historia se dan por la gran cantidad de culturas, tradiciones y religiones que caracterizan a cada país en particular. Los países dependiendo de su sociedad, cultura, sistema legal e historia contarán un relato diferente en cuanto al tema en cuestión, ya sea este positivo o negativo. Sin embargo, es posible afirmar que en la mayoría de países, por no decir todos, se ha concebido o se sigue concibiendo como indeseable todo lo que no se encuentre bajo los lineamientos heteronormativos hegemónicos. El problema recae en que esta visión negativa y discriminadora no solo se ve plasmada en la sociedad y cultura; sino también en ámbitos reguladores como la política, las leyes, la educación, la salud, etc.

El significado del término *ley* según la Real Academia Española es: “precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados”. A través de esta definición podemos hacer un análisis de su significado por partes. Cuando el enunciado se refiere a las palabras “*autoridad competente*” es imposible no pensar en la subjetividad que esto denota a través de preguntas como: ¿Quién decide si alguien es competente o no en algo? ¿Bajo qué parámetros? En cuanto a las palabras “*en consonancia con la justicia*”: ¿Es realmente justo para todos los involucrados lo que se dicta en los textos legales y constitucionales? Y, por último, “*para el bien de los gobernados*”: ¿Quién decide que significa bienestar y bajo qué circunstancias? A grandes rasgos, lo que significa bienestar y justicia para la comunidad OPUS DEI, de seguro no lo es para la comunidad GLBTI.

Como se puede ver, este y muchos otros conceptos y definiciones legales pueden ser sometidos a un cuestionamiento poco profundo como el de líneas

anteriores, en donde se demuestra claramente la falta de claridad y objetividad. De este modo, miles de leyes pueden ser tergiversadas dependiendo del uso que se les quiera dar o de las circunstancias en donde estas sean aplicadas y bajo que perceptiva. Un ejemplo de esto es el caso Atala Riffo y niñas vs. El Estado de Chile en el año 2003, en donde se acusa al Estado y a su aparato judicial de cometer un acto de “[...] discriminación e injerencia arbitraria en la vida privada de la señora Atala Riffo por ser lesbiana. Razón que fue la base principal de la decisión mediante la cual se resolvió retirarle la custodia de sus hijas” (Palacios, 2016).

Por medio de este caso se puede evidenciar que aún en países en donde se aboga a favor de los derechos igualitarios y los derechos humanos “persiste un alto grado de intolerancia y discriminación en relación a la orientación sexual” (Palacios, 2016). Esta sentencia discriminatoria dictada con base en una interpretación personal de las leyes por parte de la justicia chilena fue lo que llevó a la señora Atala Riffo a llevar el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Para entender un poco más a profundidad el caso es necesario conocer los actos que desencadenaron estas consecuencias desafortunadas. La señora Atala estaba casada con el señor López, unión en la cual tuvieron tres hijas. En el año 2002, la pareja pone fin a su matrimonio de manera legal estableciendo que Atala Riffo mantendría la custodia y manutención de las tres hijas. Después de la separación, Atala y su pareja del mismo sexo comienzan a vivir en la misma casa. Razón por la cual López, el padre, pone una demanda por la manutención y custodia de sus hijas ante el Juzgado de Menores alegando que “el desarrollo físico y emocional de las niñas estaría en serio peligro de continuar bajo la

custodia de su madre” (Palacios, 2016), refiriéndose a la convivencia de Atala con su pareja en la misma casa y argumentando que esto generaba “consecuencias dañinas al desarrollo de estas menores” (Palacios, 2016). Paralelamente López usó argumentos en su demanda como: el concepto de la familia tradicional (padre-madre) como núcleo central de la sociedad a través del cual se transmiten valores fundamentales, el derecho de las niñas de tener una convivencia sana, justa y normal y la desnaturalización del sentido de la pareja humana, entre otros.

A pesar de que Atala Riffo alegó y rechazó todas las pretensiones presentadas por su ex esposo marcándolas de discriminatorias e irrelevantes en cuanto al bienestar de sus hijas, el Juzgado de Menores de Villarrica en Chile concedió la demanda al padre de las niñas de manera provisional y reguló las visitas de la madre. La decisión por esta sentencia se vio motivada por argumentos como que al vivir con su pareja del mismo sexo alteraba:

la normalidad de la rutina familiar, privilegiando sus intereses y bienestar personal, por sobre el bienestar emocional y adecuado proceso de socialización de sus hijas [...] y de lo cual no cabe sino concluir, que el actor presenta argumentos más favorables en pro del interés superior de las niñas, argumentos, que en el contexto de una sociedad heterosexuada, y tradicional, cobran gran importancia (Palacios, 2016).

Este caso siguió debatiéndose en el sistema judicial chileno hasta que Atala Riffo lo lleva ante una instancia superior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, alegando las malas prácticas legales chilenas a través de las cuales imponen en la sociedad la heteronormatividad; discriminando a las

minorías que no encajan en este modelo hegemónico por el cual se rige la sociedad y la ley.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los Estados pertenecientes a la Convención Americana deben abstenerse de crear situaciones de discriminación tanto de manera directa como indirecta a grupos históricamente afectados como la comunidad GLBTI, entre otros. Es decir, los países miembros tienen la obligación de adoptar o revertir medidas para de esta forma cambiar positivamente situaciones discriminatorias, prejuicios y estereotipos sociales, fortaleciendo así las leyes y otros ámbitos políticos y sociales para disminuir la discriminación y violencia a grupos críticos. Sin embargo, y a pesar de la existencia de un marco legal internacional que garantiza el ejercicio de los derechos humanos a nivel global es imposible negar que muchas sociedades alrededor del mundo continúan manteniendo y ejerciendo estereotipos que perpetúan estos estigmas sociales discriminatorios, de tal manera que llegan a tener que ser intervenidos por la justicia.

Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos no es el único organismo transnacional que se ocupa de la gran tarea de velar por los derechos humanos y generar un ambiente propicio de no discriminación en el ámbito de la orientación sexual e identidad de género. Las Naciones Unidas ha venido tocando el tema de manera persistente desde el año 2006 teniendo como resultado importantes avances en la materia. Es necesario recalcar que, aunque la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género es uno de los temas centrales a tratar dentro de esta organización, solo se ha reconocido su alcance e importancia desde hace 10 años. Las Naciones Unidas fue fundada en 1945 con 51 Estados participantes. Hoy en día cuenta con 193

miembros, representados en la Asamblea General. Como se puede ver, el tema es relativamente “nuevo” y por ende quedan aún muchas acciones por realizar.

En el año 2006 se topa el tema sobre las violaciones a los derechos humanos por orientación sexual e identidad de género como un asunto de extrema importancia dentro de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en una sesión del Comité de Derechos Humanos con sede en Noruega. En un documento llamado Declaración de Noruega, en donde 54 países miembros argumentaron en el mismo que han recibido varios casos alarmantes de violación a los derechos humanos con base en la orientación sexual e identidad de género. El objetivo principal de esta declaración fue instar a la ONU a que incluya la lucha en contra de la discriminación por orientación sexual entre sus preocupaciones y agenda:

Expresamos nuestra más profunda preocupación por estas violaciones continuas a los derechos humanos. Los principios de universalidad y de no discriminación exigen que estos asuntos sean atendidos. Por ello, instamos al Consejo de Derechos Humanos a otorgar la debida atención a las violaciones de derechos humanos por orientación sexual e identidad de género, y pedimos al Presidente del Consejo que otorgue una oportunidad dentro de alguna sesión futura del Consejo para la discusión de estos importantes asuntos de derechos humanos (Consejo de Derechos Humanos, 2006).

La Declaración de Noruega fue el documento precursor para que se ponga atención en este tema en la ONU. Esta acción fue abriendo paso a la discusión del tema dentro del organismo y en el mundo entero.

Un año después, el 26 de marzo del 2007 en Ginebra se hace el lanzamiento mundial del documento llamado Los Principios de Yogyakarta, en el cual se recogen extensos aportes de expertos en el tema de derechos humanos refiriéndose exclusivamente al tema de discriminación por orientación sexual e identidad de género. El documento consta de intervenciones tanto de académicos, jueces y organizaciones relacionadas al tema de 25 países. El objetivo de este texto fue plasmar la situación actual de la época en cuanto a la discriminación vivida por millones de personas alrededor del mundo. Paralelamente, con el documento se buscó proporcionar un marco legal internacional en el tema con base a los derechos humanos dirigido a los Estados miembros de la ONU. Al mismo tiempo, se facilitan recomendaciones a actores tanto directos como indirectos en el tema como los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones de poder públicas y privadas, etc.

Como se puede ver, este documento es extremadamente importante en la historia de la lucha en contra de la discriminación por orientación sexual, ya que puso como manifiesto indiscutible que para poder eliminar la discriminación por orientación sexual, primero es necesario entender que este es un tema en materia de derechos humanos; y que por ende “es crucial cotejar y clarificar las obligaciones de los Estados bajo la actual legislación internacional de los derechos humanos, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas sobre la base de la igualdad y sin discriminación alguna” (Principios de Yogyakarta, 2007). Es fundamental recalcar que este documento expone de manera explícita cómo a través de los Estados y su poder regulador se imponen normas heterocentristas y discriminadoras para controlar las

relaciones personales y de identidad personal, perpetuando así la violencia, estereotipos y prejuicios de la sociedad hacia la comunidad GLBTI.

Continuamente y con base en las intervenciones mencionadas en líneas anteriores por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros actores interesados dirigidas hacia los Estados miembros, se han realizado cuatro aportes históricos más en materia de los derechos humanos en cuanto a la discriminación por orientación sexual e identidad de género:

- En el 2008 se hizo una segunda Declaración de los Derechos Humanos sobre el tema en una sesión del Consejo de DDHH. Esta declaración fue respaldada por 66 países, entre ellos Ecuador. El foco de esta declaración se tornaba en seguir con las acciones de adaptación, corrección e intervención de los marcos legales de los Estados miembros para continuar disminuyendo la discriminación, violación de derechos y estigmatización por orientación sexual. Reafirmar los principios y leyes de no discriminación como fundamentales e inviolables y condenar a los países que cuenten con leyes que sancionen o perjudiquen de cualquier manera a las personas por su orientación sexual e identidad. Instando a la eliminación de todas las leyes en esa índole.
- En el 2011 se adoptó la primera resolución de las Naciones Unidas por parte del Consejo de DDHH de la ONU. Esta vez, el documento fue respaldado por 85 países. En este, se toca el tema de la homofobia y odio irracional a los miembros de las comunidades GLBTI y se alienta a los Estados a seguir tomando “medidas a fin de acabar con los actos de violencia, las sanciones penales y las violaciones de derechos humanos relacionadas en contra de las personas por su orientación sexual o

identidad de género” (Consejo de DDHH de la ONU, 2011). Conjuntamente se ordenó por primera vez la “elaboración del primer informe oficial de las Naciones Unidas sobre el tema, el cual presentó evidencia de un patrón de violencia y discriminación sistemáticas en todas las regiones contra las personas LGBTI” (Alto Comisionado de ONU para los Derechos Humanos, 2015).

- En el 2014 se acepta una segunda resolución en el tema por parte del Consejo de DDHH de la ONU reafirmando y reiterando los puntos anteriores y la preocupación por la constante violación a los derechos humanos en el tema. Por esta razón se pide a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU que actualice el informe, pero esta vez enfocado en “compartir las buenas prácticas y las formas para superar la violencia y la discriminación en la aplicación de las leyes y estándares internacionales existentes sobre derechos humanos” (Alto Comisionado de ONU para los Derechos Humanos, 2015).
- Por último, el 30 de junio de 2016, el Consejo de DDHH de la ONU a través de votación estableció la resolución de nombrar a un Experto Independiente en el tema sobre la protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género. A este Experto Independiente se le encomendará por un periodo de tres años una serie de proyectos, evaluaciones y trabajos específicos referentes al tema con el fin emprender iniciativas que logren eliminar la discriminación en el tema. El experto tendrá la obligación de presentar un informe anual tanto al Consejo de DDHH como a la Asamblea General de la ONU con

los avances e información clave relevante a los temas en cuestión (Consejo de DDHH, 2016).

Aunque el progreso en materia de derechos humanos por orientación sexual identidad genero sea distinto y desigual en cada país, es imposible negar que se ha logrado grandes avances positivos con respecto al mismo. Sin embargo, queda mucho camino por recorrer, sobre todo cuando la heterosexualidad sigue siendo percibida como “natural” y a la homosexualidad y bisexualidad como “distorsión”. Por esta razón el objetivo principal del derecho internacional en cuanto a los derechos humanos es proporcionar un marco de protección legal a todas las personas por medio de la creación y adopción de tratados y pactos. Los mismos que deben ser honrados y garantizados por los Estados participantes. Es importante recalcar que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos sin importar su condición o su origen. Por esta razón, todos los países tienen la obligación de respetarlos, protegerlos y realizarlos.

Asimismo, y en base al ejercicio del derecho internacional y de los derechos humanos existe una serie de tratados e instrumentos internacionales que tiene como fundamento el principio de igualdad y no discriminación. El mismo que “exige que los derechos enunciados en los distintos instrumentos se reconozcan a todas personas sin discriminación alguna y que los Estados velen por que sus leyes, políticas y programas no sean discriminatorios” (Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, 2012). Este principio se refiere a que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 1). Conjuntamente, esto es igual en la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y La Convención Americana de Derechos Humanos.

De esta manera, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha delimitado 5 obligaciones clave de los Estados para prevenir la violación de los derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género a las personas GLBTI: proteger de la violencia; prevenir de cualquier tipo de tortura y trato cruel, inhumano y degradante; derogar leyes que penalicen la homosexualidad y el travestismo; prohibir la discriminación de todo tipo (laboral, social, legal, etc.); y salvaguardar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica de todas las personas GLBTI (Alto Comisionado de la ONU para los derechos Humanos, 2015).

Concepciones el ámbito psicológico

Freud planteo en su concepto de bisexualidad, que lo masculino y lo femenino es parte constitutiva del sujeto durante los primeros años de vida, hasta que deviene en el proceso de la configuración de su aparato psíquico. Desde el psicoanálisis ortodoxo se ha sostenido que la identidad sexual se manifiesta a través de la elección de objeto que se da luego del proceso Edípico y la resolución de las fases del desarrollo psicosexual, la expresión de la genitalidad se relacionó con la madurez y la heterosexualidad con una resolución evolutiva, favorable y saludable. Postulado que ejerció notable influencia en las ciencias de la época y que marco el referente de la elección heterosexual como el camino de la salud mental.

Sin embargo, otras teorías pusieron especial énfasis en los aspectos relacionales como factores determinantes en la constitución del sujeto. Por ejemplo, la teoría del apego de Bowlby, entiende a la sexualidad como un factor determinado por la calidad de los vínculos afectivos y no la singularidad de los sujetos en cuestión. Desde esta teoría, la patología es el resultado de la vulnerabilidad y de los factores de riesgo a lo largo del ciclo vital; las manifestaciones de la sexualidad son un factor secundario.

Para la psicología la sexualidad humana está formada por varias dimensiones, el sexo biológico como las características fisiológicas y genéticas del sexo masculino y femenino, la sensación psicológica de ser hombre o mujer que se denomina identidad de género, el rol social que son las normas culturales relacionadas a lo que se entiende como femenino o masculino y las conductas que manifiestan un patrón de atracción que se llama orientación sexual.

La orientación sexual se refiere a un patrón perdurable de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales hacia hombres, mujeres o ambos sexos. La orientación sexual también se refiere al sentido de identidad de cada persona basada en dichas atracciones, las conductas relacionadas y la pertenencia a una comunidad de otros que comparten esas atracciones (APA, 2012).

Desde esta perspectiva la orientación sexual se manifiesta en las relaciones con los otros, no solamente en la atracción sexual, sino también en actos cotidianos como saludar con un beso o apretón de manos, elegir un grupo o deporte, etc. Considerar la orientación sexual únicamente como la definición de heterosexual u homosexual es limitarla a la dicotomía de conceptos opuestos y complementarios, siendo evidentemente mucho más que eso.

En esta lógica cabe la cuestión de la salud y la enfermedad, lo normal y lo anormal. Configurándose el escenario para la discriminación. La American Psychiatric Association (Ruse, 1989) dejó de incluir la homosexualidad en la lista de trastornos mentales en 1974 sin embargo muchas de las concepciones sociales, médicas y religiosas sostienen que lo natural, normal o sano es la elección heterosexual, dejando en el otro vértice a la homosexualidad. Por ejemplo, recién en 1990 la Organización Mundial de la Salud retira la homosexualidad femenina y masculina de la lista de enfermedades mentales pero la transexualidad aún es parte de los manuales de psiquiatría CIE-10 y DSM-IV, en donde se define como trastorno de la identidad sexual (Gracia, 2009)

La discriminación puede tener diversas manifestaciones, acoso y violencia dirigida hacia las personas lesbianas, gays y bisexuales, abusos verbales, aislamiento. Un ejemplo con efectos no calculados fue relacionar el VIH/SIDA con las personas homosexuales, lo que provocó un retraso en la implementación de medidas preventivas a nivel de otras poblaciones, contribuyendo a la propagación de la enfermedad.

La pandemia del VIH/SIDA ofrece claros ejemplos de prejuicios y usos ideológicos de la información, como el señalar a los homosexuales y bisexuales como los responsables de la diseminación del VIH/SIDA; en vez de señalarse simplemente el peligro del sexo no protegido con un número grande de parejas distintas (Moral, 2009).

Los prejuicios y la discriminación tienen implicaciones en la salud mental y emocional de los individuos. A nivel social justifican el trato desigual y las limitaciones en las oportunidades laborales, educativas y afectivas. Si al elemento de la orientación sexual se suman factores como la raza, el origen

étnico o la discapacidad, las personas pueden enfrentar situaciones de mucho estrés y problemas de salud mental como depresión o ansiedad. En el análisis psicológico del prejuicio y la discriminación se puede ver un cambio a nivel de las creencias y conductas relacionadas a diferentes grupos minoritarios, sin embargo, son aún insuficientes para alcanzar un estado de inclusión, como lo señala Montes en su artículo:

La convicción de que no tienen actitudes negativas (odio, rabia, hostilidad, asco, antipatía, desconfianza, miedo, etc.) hacia los miembros del grupo discriminado (pues no es socialmente admitido) aunque reconocen que tampoco tienen actitudes positivas (simpatía, atracción, confianza, respeto, admiración, etc.) hacia esos individuos (Montes, 2009).

El término homofobia fue acuñado por el psicólogo George Weinberg a finales de los años 60. Describe el rechazo y desprecio que algunos heterosexuales sienten hacia los homosexuales, así como al desprecio que algunos homosexuales sienten hacia sí mismos por motivo de su orientación sexual. Actualmente se ha cuestionado el término por no representar de forma exacta todas las posibilidades de discriminación por orientación sexual, por ejemplo, hacia las personas lesbianas, bisexuales, transexuales, etc.

Esas diversas formas de discriminación generan el estigma de la persona LGBT. Ese estigma puede tener efectos devastadores. Y, a veces, se transforma, cuando se internaliza, en auto estigma: ya no solo es odio proveniente de los demás sino también odio hacia uno mismo. Todo ello coloca a estas personas en una situación de opresión (Gracia, 2009).

Si bien el término homofobia ayudó a conceptualizar el rechazo y la discriminación por orientación sexual, también constituyó un limitante en el área de la psicología por referirse de forma no muy exacta a una fobia y darle el carácter de dificultad individual. Considerando los factores culturales, Gregory Herek, doctor en psicología social, propuso la expresión “prejuicio sexual” en vez de homofobia, para referirse a todas las actitudes negativas basadas en la orientación sexual, tanto si es contra la persona homosexual, bisexual o incluso heterosexual. Su elección está fundamentada en que esta expresión es más descriptiva y alude a un proceso reforzado socialmente.

Desde esta perspectiva, prejuicio sexual se refiere a posiciones ideológicas y se saca la discriminación de la patología individual para ubicarla en el ámbito de lo público donde es posible un debate político, ideológico y eventualmente una tarea preventiva a través de la educación. Y lo más importante, se coloca la responsabilidad en el sujeto que ya no es víctima de una patología, sino un sujeto que emite un juicio desde una perspectiva particular.

Panorama Educativo

Resulta interesante darse cuenta que un mundo globalizado y con acceso libre a gran cantidad de información todavía siga habiendo una confusión o hasta total ignorancia sobre los términos orientación sexual e identidad de género. Muchas personas piensan que no necesitan saber de qué se trata porque piensan que el tema se encuentra fuera de sus realidades cercanas. Sin embargo, estos y muchos otros términos referentes a la sexualidad, identidad y género deberían ser parte del conocimiento y cultura general. Esto se puede lograr a través de la creación e implementación de planes de educación sexual

en las escuelas y colegios que no solo vayan enfocados a las diferencias corporales y en el uso correcto de la anticoncepción; sino que proporcionen un visión holística y completa de la sexualidad enfocado en reconocer y comprender la existencia de diversas realidades y formas de sentir afecto y placer, de construir familias y parejas y que ninguna es más normal que la otra. Es decir, un plan enfocado en proporcionar conocimiento certero, completo y no discriminatorio.

Sin embargo, aunque existan programas con estas características desarrollados por diferentes actores como la UNESCO, PNUD y otros organismos e instituciones interesados en el tema todavía existe mucha resistencia social en muchos países para aplicarlos. Es decir, si la hablar sobre sexualidad sigue siendo un tabú en sociedades tradicionalistas, es aún más complicado hablar de sexualidad desde una perspectiva de diversidad abarcando los temas de orientación sexual e identidad de género. En el volumen I del Informe de la UNESCO sobre Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad se especifica que un programa de educación sexual efectivo es en el cual se enfatiza “la importancia de abordar la realidad de la vida sexual de las personas jóvenes. Es posible que ésta incluya aspectos que en algunas comunidades sean controversiales o difíciles de discutir, si bien la evidencia científica y los imperativos de salud pública debería tener prioridad sobre cualquier otra consideración” (2010).

Muchos estereotipos, creencias y mitos que se han creado alrededor de la sexualidad hacen que se vuelvas muy difícil implementar programas de educación sexual en las escuelas. Es necesario entender que los programas tienen más éxito y efectividad si se los implementa en niños pequeños que aún

no han empezado a tener una vida sexual activa. Algunas de las creencias al respecto son que la educación sexual hace que los niños y niñas empiecen tempranamente a tener actividad sexual, o que se les quita su inocencia o que esa es tarea única de los padres y no de las escuelas. El informe de la UNESCO citado en líneas anteriores pone en evidencia que “muchas personas -incluyendo el personal de los ministerios de educación, directores y maestros de escuelas - pueden no estar convencidas de la necesidad de proporcionar educación en sexualidad o bien se muestran reacios a impartirla por falta de confianza y de personal competente para hacerlo” (2010). Por esta misma razón, al igual que las leyes, los planes de educación sexual pierden su eficacia cuando se ven sometidos a los prejuicios sociales. Esto es lo que ocurre cuando no existe un procesamiento integral y multidisciplinario del tema que vaya atado a la realidad y necesidades del lugar o lugares donde va a ser implementado.

Lo que se busca recalcar es que no es suficiente con implementar planes de educación sexual. Lo importante es diseñar programas de educación sexual sensibles y coherentes a las necesidades de cada sector. Es decir que si se sabe que en una sociedad específica el tema de la sexualidad es un tabú y tiene muchos prejuicios es necesario primero educar y capacitar en el tema a las personas que van a implementar el programa en las escuelas, que en la mayoría de los casos son los docentes. No se puede esperar que los programas de sexualidad tengan éxito si las personas encargadas de implementarlos tienen los mismos vacíos que los niños. Por otro lado, es fundamental adecuar el programa a la situación real en donde va a ser aplicado a través de actividades y recursos disponibles en cada caso.

Finalmente, es preciso asegurar que los programas de educación sexual estén vinculados y enfocados a comportamientos sexuales y acciones de protección específicas referentes a salvaguardar la salud física y mental de los beneficiados sin que estos tengan connotaciones morales, éticas o religiosas. Un programa de educación sexual gubernamental jamás debería relacionar la sexualidad con aspectos morales y prejuicios sociales. El objetivo de los mismos siempre debe ser educar en el tema para disminuir o eliminar los prejuicios e información errónea de manera integral y objetiva en base a datos científicos. El problema recae cuando los programas que se impulsan a través de los gobiernos se basan en proveer información heterocentrada dejando a un lado la diversidad sexual; haciendo que la discriminación por orientación sexual siga perpetuándose en la sociedad por medio del sistema educativo.

Según el informe de la UNESCO “Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad:

En agosto de 2008, los ministerios de salud y educación de toda América Latina y el Caribe se dieron cita en Ciudad de México con el propósito de firmar una declaración histórica reafirmando el mandato de implementar la educación en sexualidad y prevención del VIH en toda la región. La declaración propicia el fortalecimiento de la educación integral en sexualidad y su inclusión como una de las áreas básicas de enseñanza en las escuelas primarias y secundarias de la región (UNESCO, 2010).

Esta es una acción positiva en el campo de la educación sexual. Lo que ahora se debe asegurar y verificar es que los programas de educación en América Latina y el mundo sean verdaderamente integrales e inclusivos en los temas

tradicionalmente omitidos en la educación sexual como la homosexualidad, la transexualidad y el travestismo. La tarea está en abordar estos temas de manera objetiva e igualitaria a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, sin discriminación y prejuicios.

Acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos

Para comenzar a tratar el ámbito de la salud en cuanto a la discriminación por orientación sexual es necesario conocer la definición de los derechos sexuales respaldada por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

El derecho de toda persona libre de restricciones, discriminación y violencia; a lograr el más alto nivel de salud en relación con la sexualidad, incluyendo acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; buscar, recibir e impartir información en relación con la sexualidad; educación sexual; respeto por la integridad del cuerpo; libertad para escoger pareja; decidir ser o no sexualmente activo/a; consentir las relaciones sexuales; consentir el matrimonio; decidir si quiere tener hijos o no y cuándo; buscar una vida sexual placentera, segura y satisfactorio (Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, 2012).

Bajo esta definición sobre los derechos sexuales, es importante recalcar que las personas que se ven diariamente afectadas por cualquier acto de discriminación (violencia, estereotipos, prejuicios, penalizaciones y violación de los derechos humanos) por su orientación sexual y/o identidad de género tienen un limitante al momento de acceder a los servicios de salud. Negándoles el

derecho fundamental de tener acceso a una salud en general y a la salud sexual y reproductiva, al igual que los derechos de acceso a empleo y vivienda.

Existen tres ámbitos importantes referentes a la discriminación por orientación sexual y la violación de los derechos humano que afectan directamente en la obtención de servicios de salud integral y digna. El Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha puesto de manifiesto que “los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho a todos, especialmente a los sectores más vulnerables y marginados de la población” (Alto Comisionado de la ONU para los DDHH, 2015). Esto incluye a las personas pertenecientes a la comunidad GLBTI, prohibiendo así todo tipo de discriminación referente al acceso a la salud. Sin embargo, esto no siempre se cumple, ya que las personas transexuales e intersexuales siempre tiene problemas al momento de acceder los servicios de salud o a información sobre sexualidad por la falta de personal capacitado en estos temas y que además cuentan con prejuicios al momento de atenderlos. Lo que produce que estas personas no acudan a los centros de salud por vergüenza o miedo.

Por otro lado, “Las leyes que penalizan las relaciones consensuales entre personas del mismo sexo también representan un impedimento importante para la realización del derecho a la salud” (Alto Comisionado de la ONU para los DDHH, 2015). Cuando los países se manejan todavía bajo estas leyes lo que ocasiona es que las personas afectadas no acudan a los centros de salud por miedo a ser penalizados y como consecuencia se convierten en una población vulnerable a contraer enfermedades graves y/o mortales o morir por falta de acceso a medicamentos que podrían salvar su vida.

Por último, en cuanto al tema de la salud, es fundamental denunciar todo tipo de prácticas médicas discriminatorias y violentas hacia la comunidad GLBTI, que en muchos casos son permitidas por los Estados. En el Informe de salud y derechos sexuales y reproductivos de las personas GLBTI se denuncia que:

De acuerdo con el Relator Especial sobre la tortura “hay una plétora de testimonios y declaraciones de personas a quienes se denegó tratamiento médico y que se vieron sometidas a vejaciones verbales y humillaciones públicas, evaluaciones psiquiátricas, diversos procedimientos obligatorios como esterilizaciones, exámenes anales forzosos, permitidos por el Estado y dirigidos a enjuiciar presuntas relaciones homosexuales, y exámenes invasivos para constatar la virginidad realizados por profesionales de la salud, así como tratamientos hormonales y cirugía urogenital, bajo el pretexto de las llamadas “terapias reparativas” (Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, 2015).

Estas prácticas “médicas” constituyen una violación directa a los derechos humanos que dañan tanto la integridad física como mental en las personas. La homosexualidad, bisexualidad y la transexualidad no son enfermedades físicas no patológicas por lo que tratarlas como tal demuestra un pensamiento retrograda que no tiene bases científicas. Estos y otros casos de violencia y discriminación son los que hacen de la comunidad GLBTI un grupo vulnerable en cuanto al acceso adecuado y digno de la salud y los vuelve propensos a contraer enfermedades que son totalmente prevenibles.

MARCO TEÓRICO NACIONAL

Objetivos de la investigación

Objetivo General.

Conocer y describir los antecedentes y la situación actual de la discriminación por orientación sexual en los ámbitos legales, sociales, educativos y de salud a nivel nacional.

Objetivos Específicos.

- Realizar una encuesta a mínimo 50 personas para conocer la opinión pública actual sobre la homosexualidad y el marco jurídico ecuatoriano.
- Realizar por lo menos 4 entrevistas a personas parte de la comunidad GLBT en el Quito para obtener testimonios reales sobre la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- Tabular la información obtenida a través de las encuestas.
- Contrastar la información de las encuestas, las entrevistas y la información bibliográfica para sacar al menos 4 conclusiones sobre la situación actual en cuanto a la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el Ecuador.

Historia de la homosexualidad en el Ecuador: de la penalización a la concepción de la “familia diversa”

El tema sobre la discriminación por orientación sexual e identidad de género es actualmente un asunto que se trata a nivel global. Sea cual sea la posición con la que se maneje el tema, es imposible negar que ha dejado la clandestinidad, volviéndose en muchos contextos una cuestión central en ámbitos gubernamentales, mediáticos, sociales, culturales etc. Sin embargo,

esto no siempre fue así. En el Ecuador antes del 1998, año en el que se comenzó a configurar una nueva Constitución en donde se despenalizó la homosexualidad, este era un tema que no se discutía ni en la cultura popular, mucho menos en la política o los medios de comunicación. En casos puntuales, el tema no era tratado con neutralidad sino solo en términos peyorativos.

Amy Lind y Chritine Keating en su artículo “Sexual Justice and the Citizen Revolution in Ecuador” (2013) hacen un recuento y análisis de la historia de los derechos GLBT en el Ecuador y cómo estos han aportado avances y retrocesos en la materia. Todo esto empezó a cambiar tras un incidente ocurrido en el año 1997 en Cuenca, en donde un grupo de hombres travestis fue atacado violentamente en las calles. Seguido del ataque, las personas llevadas a la cárcel fueron los travestis y no las atacantes. Actualmente, esto sería absurdo en el contexto legal y constitucional, pero en ese momento la homosexualidad y todo lo relacionado estaba penalizado. En la cárcel, el grupo de travestis siguió siendo agredido y violentado física, psicológica y sexualmente dentro de institución por parte de la policía.

Por supuesto, esto no fue un caso aislado, era lo que ocurría si una persona homosexual era encarcelada en el Ecuador de ese tiempo. Las personas privadas de la libertad a consecuencia de su orientación sexual tenían que enfrentarse a todo tipo de acciones discriminatorias y violentas tras bastidores, siendo esto una grave violación a los derechos humanos. La diferencia con este caso en particular, el precursor al cambio, fue que llegó a ser noticia nacional y después siguió esparciéndose alrededor del mundo. Esta vez, el enfoque utilizado por los medios de comunicación no fue la homosexualidad o

el travestismo, sino la violencia y tortura perpetrada por la policía nacional del Ecuador (Lind & Keating, 2013, p.521).

El foco puesto en el uso de la violencia por parte miembros de una institución pública que debería protegerte hizo que la sociedad ecuatoriana, dejara sus creencias y estereotipos a un lado y se identificaran con la idea de que ningún ser humano debería pasar por ese tipo de tortura y experiencias traumáticas sean cual sean sus preferencias o estilos de vida. Este caso logró traspasar prejuicios sociales moviendo la preocupación al cumplimiento de los derechos humanos (Lind & Keating, 2013, p.521).

La atención y cobertura que tuvo el caso en los medios nacionales e internacionales puso mucha presión en los legisladores de ese tiempo, logrando así al fin la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador. No obstante, la victoria no fue completa ya que los argumentos usados para la despenalización no fueron que la homosexualidad es aceptable; sino que esta es un asunto de salud mental, contextualizando así a la homosexualidad como enfermedad, y por lo tanto esta no debería ser tratada de manera legal (Lind & Keating, 2013, p.521).

Este caso sumado a la situación política y económica inestable por la cual atravesaba el país en ese momento, hicieron que tanto la sociedad civil como otros sectores a nivel nacional impulsaran a que se formara una comisión que reformulara una nueva constitución en 1998 con el objetivo de conseguir estabilidad en todo sentido. En la nueva constitución, se hizo un mayor énfasis de carácter social, tomando en cuenta derechos incluyentes que daban paso a la concepción de una sociedad más diversa. En este marco, Ecuador fue el primero de los países latinoamericanos en incluir una cláusula en contra de la

discriminación por orientación sexual como una forma de asegurar que se cumplan los derechos humanos para las personas GLBT.

Según las autoras Amy Lind y Christine Keating (2013), este cambio en la constitución significó un avance y un paso importante en el campo de los derechos de las personas GLBT en el tema constitucional y legal. Sin embargo, esto no causó un cambio significativo en estructuras paralelas como la política y la económica. Es decir que, aunque las leyes están presentes no existen mecanismos adicionales de acción que permitan generar un verdadero cambio en todas las estructuras sociales igualmente importantes dentro del ámbito de la discriminación por orientación sexual. Lind y Keating señalan que en ese tiempo las leyes anti-discriminación a favor de las personas GLB fueron fáciles de pasar porque generalmente solo se quedan en papel y no fueron acompañadas de acciones con las cuales se pueda verificar su entendimiento y cumplimiento en todos los ámbitos necesarios (p. 522). Es necesario reconocer que, aunque la nueva Constitución de 1997 no tuvo todos los efectos deseados en la aceptación de la comunidad GLBT, si abrió las puertas al activismo nacional dando oportunidad de empezar a topárse con problemáticas importantes en la sociedad de manera más amplia y abierta.

Consecuentemente y diez años después de la formulación de la Constitución de 1998, el presidente Rafael Correa acorde con sus propuestas de campaña, definió una comisión para realizar una nueva Constitución en el año 2008 que contempló cambios y adiciones en una variedad de temas, entre esos derechos GLBT. En este ámbito, se producen dos cambios importantes. El primero prohíbe todo tipo de discriminación por orientación sexual e identidad de género. El añadir la identidad de género fue muy importante ya que incluye por

primera vez en la Constitución a las personas transgénero y transexuales. El segundo cambio se produjo en la revisión y reformulación legal del término “familia”. En la Constitución de 1998 el término hace referencia únicamente a la relación sanguínea, mientras que en la Constitución del 2008 se acuña por primera vez el término “familia diversa”, el cual reconoce y afirma la existencia y configuración de diversos tipos de familias, no solo determinadas por la relación sanguínea. Esta redefinición del término en la Constitución fue impulsada principalmente por grupos y organizaciones GLBT y de feministas que buscaban con la misma aportar una perspectiva diversa a las leyes con miras a alcanzar el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo (Lind & Keating, 2013, p.522).

No obstante, el término “familia diversa” no solo buscaba beneficiar a las personas GLBT, sino todo tipo de familias que no entren en la definición tradicionalista de la palabra, como las familias de migrantes, uniparentales, entre otros tipos. Es decir, el objetivo de esta reformulación es cambiar la concepción de la familia como una institución tradicional y nuclear de la sociedad, dando paso a la diversidad de casos que son arbitrariamente excluidos de la definición antes mencionada.

Aunque desde muchos puntos de vista este cambio en la Constitución fue positivo, ya que termina con la exclusión de muchos grupos sociales por medio de la visibilización real de los mismos. Para otros grupos, tradicionalistas y conservadores, esta propuesta fue vista como un cambio negativo que abría las puertas a cosas inaceptables y antinaturales. Esta resistencia por parte de un gran número de miembros de la Asamblea Constituyente, hizo que los alcances

logrados por los activistas GLBT y otros grupos al incluir el término “familias diversas” en la Constitución sufra un retroceso.

La resistencia y los diversos puntos de vista sobre este tema provocó que este se convierta en uno de los más prominentes en el proceso de reforma de la Constitución. Los partidos de oposición y asambleístas que se oponían a la reforma plasmaron su desacuerdo en forma de protestas en las calles, las cuales fueron ampliamente cubiertas por los medios de comunicación. Entre las cosas que demandaban los asambleístas y grupos conservadores era la inclusión de la palabra de Dios dentro del nuevo documento y que se conserve la concepción tradicional de la familia, el matrimonio entre hombre y mujer y la penalización al aborto. En respuesta a todas estas acciones de protesta, se llegó a un acuerdo dentro de la Asamblea, el cual hace referencia a que el Estado reforzará a la institución de la familia como unidad nuclear y central de la sociedad, el derecho al matrimonio será reservado exclusivamente para la unión de una mujer con un hombre pero que el Estado reconocerá las uniones libres de hecho. En las campañas que se hicieron previas al referéndum nacional para votar a favor o en contra de los cambios o adiciones a la nueva Constitución, la homofobia siguió siendo un tema central en las campañas de los y las asambleístas de diversos grupos que se oponían a los cambios propuestos (Lind & Keating & Keating, 2013, p.524).

Después del referéndum, la nueva Constitución proclama lo siguiente: “en el artículo 67 reconoce a la familia en sus diferentes tipos, y define al matrimonio como la unión entre hombre y mujer...” (Yépez, 2015) y en el artículo 68 “reconoce además a la unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que forman un hogar de hecho [...] y que generará los

mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio...” (Yépez, 2015).

La unión de hecho es una opción, por lo que el Estado tiene el deber de protegerla y regularla como una de las formas de constitución de la familia, que es la célula fundamental o el núcleo mismo de la sociedad, cuya existencia es anterior al Estado [...] está dada por la voluntad de dos personas libres de vínculo matrimonial, para establecer un hogar común similar al matrimonio, sin ninguna solemnidad contractual, pero si cumpliendo ciertos requisitos. Esta unión genera derechos y obligaciones entre los convivientes, respecto de los hijos y de los bienes (Yépez, 2015).

Las Constituciones en un ámbito democrático sirven como un marco o lineamientos jurídicos que promueven la organización política para que los beneficiarios, los ciudadanos y personas residentes en el territorio nacional, puedan gozar de una convivencia estable y armónica a través de la garantía de una gran variedad de derechos y regulación y control los poderes del Estado. Como se puede ver, desde la Constitución creada en 1998 a la actual vigente reformulada en el 2008 se han producido muchos cambios positivos e inclusivos, no solo para la comunidad GLBT sino también para comunidades históricamente discriminadas en el Ecuador como son la comunidad indígena y la afrodescendiente, entre otros. Teniendo como resultado final un documento menos discriminatorio, más inclusivo y sobre todo que contempla y acepta la existencia de una sociedad diversa. Sin embargo, queda mucho por hacer ya que no basta que las existan leyes escritas en un documento oficial, sino que se creen organismos que verifiquen el cumplimiento de las mismas en todos los

ámbitos existentes y paralelamente acciones educativas que acompañen este proceso de cambio social que ciertamente no se da de la noche a la mañana. Este cuestionamiento marca la base para los temas a tratar en el siguiente capítulo.

Homoproteccionismo y homofobia del Estado ecuatoriano

Como se ha expuesto en líneas anteriores, el Ecuador fue el primer país en Latinoamérica en presentar reformas constitucionales que en primera instancia despenalizaran la homosexualidad. Como segundo paso y diez años después el Estado fue mucho más allá de la despenalización, reformulando el concepto de familia tradicional, reconociendo la unión de hecho para parejas del mismo sexo y pasando leyes anti- discriminadoras para la protección de las personas en base a su orientación sexual e identidad de género, contemplando por primera vez en la historia a los colectivos transexuales y transgénero. Sin embargo, y paralelo a estos cambios constitucionales positivos e innovadores, el Estado Ecuatoriano también incluyó cláusulas que aclaran que el derecho al matrimonio y a la adopción son exclusivos para parejas de diferente sexo, es decir, hombre y mujer. Por medio de estos numerales, se vuelve a reafirmar que el Ecuador es un país plenamente heteronormado. Admitiendo así que la heteronormatividad no solo es característica cultural o social sino también de las leyes y políticas gubernamentales.

¿Qué pasa cuando el Estado da tres pasos adelante y después dos para atrás? Claramente, se avanza, pero la distancia es corta. Este es el caso con las reformas a la Constitución del 2008 y sus cláusulas. ¿Qué significan estas posturas ambivalentes presentadas por el Estado ecuatoriano? ¿Es posible

adoptar posturas progresistas y tradicionalistas al mismo tiempo sin crear confusiones y contradicciones? Según las autoras Lind y Keating (2013), la Constitución del 2008 es el resultado de la mezcla de posturas y estrategias homofóbicas y homoproteccionistas (p. 515). A simple vista la posición del Estado parece ambigua, contradictoria y sin consistencia.

Antes de seguir con el análisis de estas posturas, es necesario definir los términos homoproteccionismo y homofobia. Homoproteccionismo “se refiere a una política de protección estatal dirigida hacia las personas LGBT, concebida como un medio para lograr su lealtad hacia el Estado” (Garrido, 2016, p. 42). Mientras que la homofobia es el rechazo o repudio a las personas homosexuales. Como se ha expuesto en líneas anteriores. El juego entre estas dos posturas opuestas en lo que caracteriza la Constitución del 2008, reflejando la pugna de posiciones, creencias, estereotipos y poderes dentro de la Asamblea Nacional Constituyente. El cuestionamiento subyace en el porqué de esta situación, qué hace que el Estado no pueda optar por una posición firme en cuanto a los derechos sexuales.

El homoproteccionismo ha sido funcional para realzar la imagen de Ecuador como un Estado revolucionario que se preocupa por la inclusión y la superación de las desigualdades. Pese a lo anterior, no puede perderse de vista que la compleja interacción entre homoproteccionismo y homofobia también ha sido crucial para movilizar apoyo político, en beneficio de algunas autoridades (Garrido, 2016, p. 43).

Según los análisis expuestos por Lind y Keating (2013); y Garrido (2016), estos discursos y posturas a favor y en contra de los derechos GLBT dan cuenta de intereses políticos personales, más no en las preocupaciones e interés de la

sociedad en general. A través de los discursos y acciones homoproteccionistas, como las ejecutadas por el Estado ecuatoriano, se puede llegar a argumentar que son estrategias que van direccionadas a mejorar la imagen y reputación del gobierno y el rol del Estado en la sociedad. Un gobierno que apoya leyes anti-discriminación y que maneja discursos pro GLBT se caracteriza por ser moderno, innovador, equitativo, diverso. Esto da paso a que el gobierno use esta estrategia para captar votos y aceptación para la gestión de comunidades como las GLBT y paralelamente poder tachar al otro bando como el malo e incompetente. Como consecuencia a este tipo de discurso, la mirada se voltea al otro bando, “culpable” de poner barreras a los avances en estas reformas y absolviendo de culpas al gobierno mandante, que en este caso es Alianza País.

Es decir, lo que el gobierno busca es mejorar su imagen y reputación por medio de discursos homoproteccionistas. Sin embargo, los discursos no pueden pasar a acciones que generen un real cambio por culpa de opositores, no del gobierno. Lo cual desplaza a los derechos GLBT a un lado, sujetos a los intereses políticos personales, o de mantener a ciertos partidos políticos en el poder por más tiempo. Existe un término en los estudios queer que describen esta estrategia utilizada por algunos estados. “Pinkwashing” hace referencia a cuando los Estados buscan posicionar sus gobiernos, políticas, leyes, derechos, agenda política internacional (entre otros) de manera positiva por medio de retóricas y discursos pro LGBT (Lind & Keating, 2013, p.519). Es imposible negar que el Estado ecuatoriano, y particularmente en los mandatos de Rafael Correa, se han generado avances sustanciales en el tema de derechos GLBT pero no son cambios integrales completos porque estos se basan en posturas ambivalentes y contradictorias que liberan y limitan la realidad de las personas

GLBT al mismo tiempo. Los discursos homoproteccionistas utilizados en los dos periodos de gobierno de Alianza País ha dotado a este movimiento como revolucionario a pesar de sus verdaderas posturas ambivalentes.

Derechos GLBT en el marco judicial ecuatoriano vigente

Este capítulo pretende resumir el marco jurídico constitucional a partir de los artículos referentes a la protección de las minorías y particularmente de las personas GLBT en el Ecuador. Tener claro el panorama legislativo es fundamental para entender la discriminación y violencia por la que pasa la comunidad GLBT a nivel nacional. Aunque el marco legal es fundamental para prevenir la discriminación y proteger a los grupos históricamente excluidos o invisibilizados, este no queda excepto de producir confusiones y ambigüedades al momento de su aplicación, por lo que constantemente debería ser perfeccionado. Junto al marco legal siempre es necesario crear instancias y organismos que verifiquen el cumplimiento de las leyes y otras que paralelamente eduquen a la sociedad sobre estos temas en base a la diversidad para tener un proceso de cambio integral.

Tabla 1. Leyes antidiscriminatorias en el Ecuador.

ARTÍCULO	CONTENIDO GENERAL
Artículo 11. – Numeral 2.	Se prohíbe la discriminación por orientación sexual e identidad de género.” La ley sancionará toda forma de

	discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (Const., 2008)
Artículo 21.	Libertad a la estética personal
Artículo 66. – Numeral 5.	Libre desarrollo y expresión de la personalidad a través de la ropa y accesorios sin tener que someterse a patronos de género impuestos a hombre y mujeres.
Artículo 66. - Numeral 9.	Se establece que todas las personas tienen derecho a: “tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual” (Const., 2008).
Artículo 67.	Reconocimiento de la familia diversa, pero especificando que el matrimonio es un derecho reservado solo para las personas heterosexuales.
Artículo 68.	El estado reconoce el derecho a la unión de hecho como estado civil

	<p>entre dos personas del mismo sexo con los mismos derechos y obligaciones de un matrimonio, pero especificando que la adopción de niños será exclusiva para parejas heterosexuales. Para que la unión de hecho sea efectiva tiene que ser legalizada por un notario.</p>
<p>Artículo 83. - Numeral 14.</p>	<p>(Constitución de la República del Ecuador 2008 [Const.], 2011) (Código Orgánico Integral Penal , 2014) (Consejo Metropolitano de Quito, 2014)Entre los deberes de los ciudadanos esta: “Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual” (Const., 2008)</p>

Existen otros marcos legales como el Código Orgánico Integral Penal que penaliza los crímenes por odio en su artículo 177 proclama que:

La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición

socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (2009).

Conjuntamente, el Distrito Metropolitano de Quito también cuenta con la Ordenanza 554 que establece y proclama derechos para la protección y libre expresión de las personas GLBTI. El artículo 1 de la ordenanza plasma como objetivo fundamental de la misma:

instaurar los mecanismos que permiten afirmar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera sea su identidad sexo-genérica, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito; incluir políticas de acción afirmativa que logren la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexo (en adelante LGBTI); y, eliminar la discriminación en función de la diversidad sexo-genérica fortaleciendo el reconocimiento y la construcción de la identidad y orientación sexual desde temprana edad (2014).

Estas leyes y marcos jurídicos son un instrumento clave y un gran avance, sobre todo al momento de reclamar cuando los derechos son violados de cualquier manera. Las leyes funcionan como soporte y respaldo en caso de cualquier tipo de violación, discriminación, exclusión o privación de las mismas. Sin embargo, esto no significa que los actos discriminatorios no se den y se sigan dando en el futuro en todos los ámbitos sociales, cultura, políticos y económicos.

Casos de importancia para la comunidad GLBT en el Ecuador

Seguramente, uno de los actos más importantes para la comunidad GLBT ecuatoriana fue en febrero de 2012 cuando Rafael Correa nombró como Ministra de Salud a Carina Vance, reconocida activista abiertamente lesbiana. Según una

entrevista hecha por el diario El Universo a Efraín Soria, presidente de la Fundación Equidad que trabaja por los derechos GLBT en el Ecuador, “es la primera activista de la comunidad GLBTI que ocupa un cargo de alto nivel” (2012). En su periodo como ministra se ocupó una problemática muy importante, denunciada por muchos miembros y activistas: la existencia de clínicas de deshomosexualización a nivel nacional. Esta información fue alertada por primera vez en el año 2008 y por segunda vez en el 2009 por medio de un informe sobre derechos humanos en el Ecuador por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los informes señalan que existían más de 200 clínicas a nivel nacional. La ministra Vance al aceptar su cargo prometió regular la situación y condenar a este tipo de establecimientos que van en contra de los derechos humanos (Lind & Keating, 2013, p.516). Es importante recalcar que entre el primer reporte de Naciones Unidas sobre la situación y el nombramiento de Vance como Ministra de Salud Pública tuvieron que transcurrir cuatro años para que se haga algo al respecto a nivel nacional.

Otro caso importante es el de Diane Rodriguez, activista transexual ecuatoriana, que en el año 2009 “a través de un precedente legal en el Registro Civil, logró que su nombre masculino sea cambiado por el femenino” (Armijos, 2013). Diane es presidenta de la Asociación Silueta X, organismo que se dedica a defender los derechos de comunidad GLBTI. En el año 2013, Rodriguez se convirtió en la primera persona transexual en postularse para Asambleísta por la provincia del Guayas con el movimiento político Ruptura 25 en las elecciones legislativas que se realizaron en el mes de febrero de ese año. A pesar de que no fue electa, este hecho fue muy representativo para las personas y

movimientos de transexuales ya que son el grupo más discriminado e invisibilizado dentro de la comunidad GLBTI.

Tras su derrota, en el mes de diciembre de ese año, Diane Rodriguez conjunto con varios colectivos y activistas GLBT del país tuvieron una reunión histórica con el presidente Rafael Correa en el Palacio de Carondelet. Correa “explicó que la reunión con el colectivo GLBTI se dio para buscar estrategias que concienticen a la sociedad en el respeto hacia estos grupos y la promoción mediática de sus derechos” (Agencia Pública de Noticias Los Andes, 2013). En esta reunión se trataron temas sobre la garantía de justicia, salud, educación y empleo para las personas GLBT y se llegaron a acuerdos formales para la colaboración del Estado con los colectivos para atacar este problema desde varios ejes.

Primer Informe de Estadísticas Nacionales sobre personas GLBTI

El informe hecho por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) conjunto con la Comisión de transición para definición de la institucionalidad pública que garantice la igualdad entre hombres y mujeres (CDT), “Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social, cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador” (2013). Este investigación e informe constituye “el primer acercamiento que realiza el INEC y la CDT para obtener información oficial sobre la situación de este grupo social” (INEC y CDT, 2013), con el apoyo de colectivos GLBT en 10 ciudades: Quito, Guayaquil, Portoviejo, Machala, Babahoyo, Ibarra, Santa Elena, Salinas, Libertad y Manta, realizando un total de 2.805 entrevistas (INEC y CDT, 2013). A continuación, se

presenta un resumen de los datos encontrados más importantes en la investigación citada en líneas anteriores:

La muestra de 2,805 personas, se compone de la siguiente manera de acuerdo a las variables de orientación sexual e identidad de género:

Tabla 2. Datos sobre la investigación del INEC a la Comunidad LGBTI (2013).

Orientación sexual y/o identidad de género	# de casos	Porcentaje (%)
Gay	818	29,2
Lesbiana	662	23,6
Bisexual	446	15,9
Transfemenina	800	28,5
Transmasculino	35	1,2
Transexual	40	1,4
Otro, cuál*	4	0,1
Total	2.805	100
* Incluye: Queer, no tiene claro todavía, no responde		

Fuente: INEC

Es importante señalar que más de la mitad de la muestra se compone por hombres homosexuales (29,2%) y personas transfemeninas (28,5%) con un total de 57,7%, mujeres lesbianas y bisexuales se encuentran en la segunda y tercera posición respectivamente. El número de casos de personas transmasculinas es mucho más reducido con 1,2% que representa a solo a 35 casos. Este es un dato interesante, ya que muestra la proporción de diversos casos dentro de la comunidad GLBT.

En la investigación del INEC (2013) se preguntó a los participantes sobre el conocimiento de los marcos jurídicos (Constitución del 2008 y Código Orgánico Integral Penal) en el ámbito de los derechos GLBTI:

Tabla 3. Datos sobre la investigación del INEC a la Comunidad LGBTI (2013).

	Conoce o ha escuchado que las reformas al Código Penal, desde el año 2009 sancionan los crímenes de odio por orientación sexual			
	Sí	No	Total	
Conoce o ha escuchado que la Constitución del 2008 reconoce el derecho a la no discriminación	Sí	71,4%	28,6%	100,0%
	No	26,2%	73,8%	100,0%

Fuente: INEC

Como se puede ver en la tabla, las personas que conocen sobre la Constitución (71,4%) también conocen sobre las reformas en el COIP. Conjuntamente las personas que no conocen sus derechos en la Constitución, tampoco conocen sobre el COIP (73,8%).

En cuanto al tema de educación, el informe concluyó que: “Al agrupar el ciclo posbachillerato, superior no universitario, superior universitario y posgrado, se obtiene el 48,4%” (INEC y CDT, 2013). Es decir, la mitad de personas que participaron en el estudio terminaron el colegio y están en proceso de obtener su título universitario.

Tabla 4. Datos sobre la investigación del INEC a la Comunidad LGBTI (2013).

Nivel de instrucción	Porcentaje %
Ninguno	0,3
Centro de alfabetización	0,1
Educación básica	13,8
Bachillerato/educación media	37,1
Ciclo posbachillerato	1,7
Superior no universitario	4,1
Superior universitario	40,6
Posgrado	1,9
No responde	0,2
Total	100,0

Fuente: INEC

En cuanto a la salud y afiliación de las personas entrevistadas al seguro social o a un seguro de salud privado: 58% de las personas no cuentan con ningún seguro privado ni se encuentra afiliada al seguro social (INEC y CDT, 2013). Es decir, más de la mitad de los casos no cuentan con ningún respaldo para su salud. El informe del INEC no especifica el porqué de esta situación. Sin embargo, es un tema que se debería investigar.

El acceso al empleo es otro tema muy susceptible dentro del ámbito de la discriminación por orientación sexual y/o identidad de género. Según el INEC, la mitad de los participantes (49,5%) trabaja en las áreas de servicio al cliente en comercios y almacenes. Mientras que solo un 3,5% tiene una posición en altos cargo como directivos o gerentes (2013). Esto es una cifra alarmante que muestra claramente que las personas GLBTI no se tienen acceso a posiciones de poder en el ámbito laboral. Esta problemática se junta con los ingresos o sueldos que reciben los participantes. El informe establece que en el 2013: el 27,3% de las personas entrevistadas recibe ingresos de un salario básico o menos y el 45,6% de dos salarios básicos. Es decir, que el 72,9% de la muestra no reciben más de 2 salarios básicos, un promedio de 600,00 USD mensuales (INEC y CDT, 2013).

Otro tema preocupante dentro de la comunidad GLBT en el Ecuador es la violencia y la discriminación por parte de la sociedad. Un dato muy preocupante del informe revela que casi un 30% de los participantes han experimentado violencia por parte de una agente de seguridad. De ese 30%, “el 94,1% manifestó haber sufrido gritos, insultos, amenazas y burlas; y un 45,8% ha sido detenido de forma arbitraria” (INEC y CDT, 2013). Al preguntarles sobre si hicieron o no la denuncia respectiva, solo 8% de los casos habían seguido un proceso legal.

Una posible razón para esto es que las personas no conocen sus derechos y tampoco las instancias e instituciones en donde realizar este tipo de denuncias. Por otro lado, también es importante recalcar que al hacer una denuncia pondrían al descubierto su orientación sexual, lo cual muchas personas no quieren hacer.

Paralelamente, los datos que provee el informe sobre discriminación en varios tipos de entornos sociales muestran que “en términos de discriminación y violencia, el mayor porcentaje de eventos se suscitan en espacios públicos, mientras que en términos de exclusión estos se dan en mayor medida en espacios privados” (INEC y CDT, 2013):

Gráfico 1. Datos sobre la investigación del INEC a la Comunidad LGBTI (2013)



Fuente: INEC

Metodología de la Investigación

Para profundizar el tema sobre la discriminación por orientación sexual en el Ecuador, se realizó una investigación con el uso tanto de métodos cualitativos como cuantitativos que serán descritos a continuación:

Método Cuantitativo.

Para esta parte se realizó un total de 70 encuestas a una población en un rango de edad de 20 a 30 años de clase media alta en dos sectores de la ciudad de Quito: Cumbayá y la Mariscal. La encuesta se compone por 11 preguntas: 10 con opciones de respuesta SI y NO, de las cuales tres cuentan con la posibilidad de desarrollar la respuesta y, por último, una de pregunta de opción múltiple. El objetivo de esta encuesta fue conocer la opinión y posición pública sobre el tema de discriminación por orientación sexual con un enfoque hacia la violencia y el marco legal ecuatoriano que regula los derechos de las personas GLBTI. Los resultados más relevantes obtenidos serán presentados en el siguiente capítulo del trabajo.

Método Cualitativo.

Una vez obtenidos los datos cualitativos en base a la respectiva tabulación de los mismos, se realizó entrevistas a 4 personas parte de la comunidad GLBT: 3 hombres homosexuales, de los cuales uno de ellos era pareja de la persona transgénero femenina. Las entrevistas se realizaron en grupos de dos personas y en base a un cuestionario guía previamente establecido. Para ubicar a las personas entrevistadas se utilizó el método Bola de nieve, en el cual no se especifica una muestra de personas determinada, sino que se basa en el hecho de que “cada persona puede seleccionar a otras de la población investigada, las personas que pueden tener mejor acceso a la información son las que pertenecen a esa población oculta” (INEC, 2013). Al momento de recoger los testimonios y opiniones sobre el tema tratado en las entrevistas se buscó

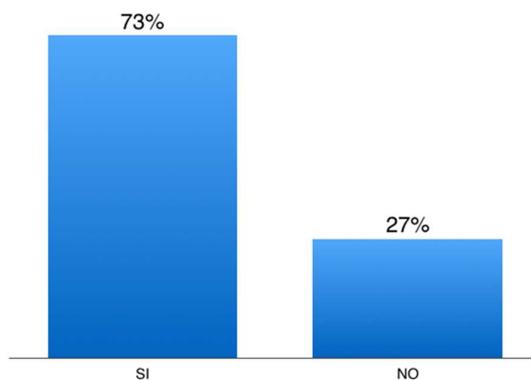
primordialmente entablar empatía y conexión con las personas para que la entrevista fuera lo más natural posible.

Por otro lado, se realizó una investigación bibliográfica para entender tanto el contexto actual como los antecedentes sobre la discriminación sexual e identidad de género a nivel nacional. Las fuentes bibliográficas engloban tanto conocimientos jurídicos como sociales, económicos y de salud. Sin embargo, el enfoque principal será el legal. En base a estas fuentes y las herramientas mencionadas se pretende generar un análisis profundo sobre el tema

Análisis de resultados obtenidos

Gráfico 2. Resultados de la encuesta: relación con personas pertenecientes a la comunidad GLBT.

¿Tienes algún amigo/a o familiar que pertenezca a la comunidad GLBT?

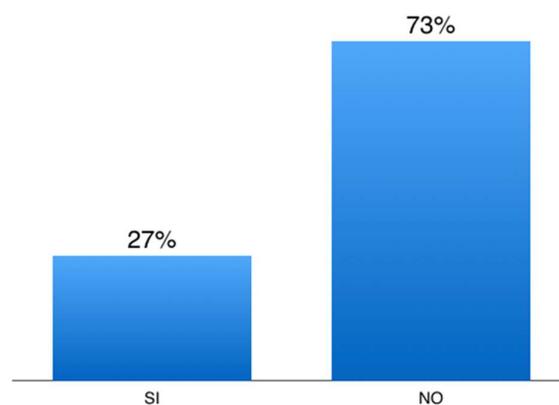


La muestra está compuesta por jóvenes entre 20 y 30 años de edad, de los cuales el 73% afirma conocer a una persona cercana que pertenece a la comunidad LGBT. Este alto porcentaje es representativo de la visibilización de diferentes orientaciones sexuales que se vive actualmente. Esto demuestra que cada vez más la orientación sexual y la identidad de género dejan de ser un tabú

que se tiene que esconder o ocultar. Cada vez, menos personas están más abiertas ser ellas mismas en todos los espacios tanto sociales como personales, lo cual demuestra una apertura social. Esta apertura puede deberse a la variedad de fuentes de información y educación que están disponibles en la actualidad. Según las entrevistas hechas se puede concluir que cuando existe un caso GLBT en la familia, estas tienden a cambiar su forma de pensar.

Gráfico 3. Resultados de la encuesta: leyes antidiscriminatorias e igualitarias.

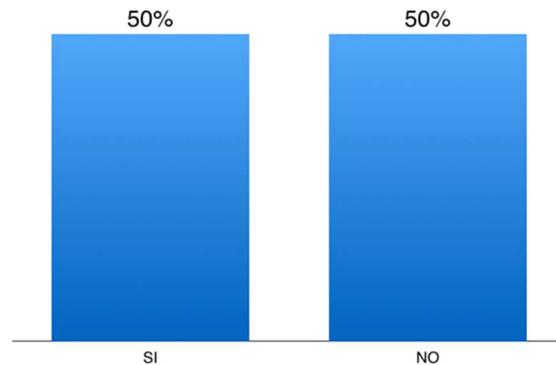
¿Consideras que la Constitución y leyes en el Ecuador son anti-discriminatorias y promueven la igualdad?



Es muy interesante que el mismo porcentaje que afirma conocer a alguien que pertenece a la comunidad LGBT, 73%, es el mismo que considera que las leyes ecuatorianas no son antidiscriminatorias. Parece que el contacto cercano con la realidad de las personas LGBT facilita la comprensión de los vacíos legales que existen en la constitución con respecto a la igualdad.

Gráfico 4. Resultados de la encuesta: actos discriminatorios o violentos en contra de personas GLBT.

¿Alguna vez has presenciado actos discriminatorios o violentos en contra de personas GLBT?

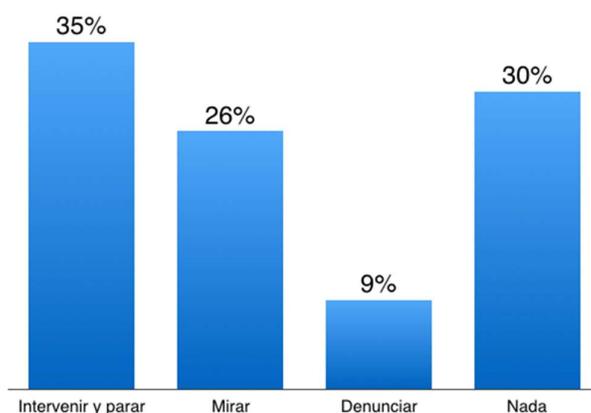


El 50% de los encuestados manifiesta haber presenciado actos discriminatorios causados por la orientación sexual de las personas. Dato que contrasta con la información del informe del INEC donde se sostiene que el mayor porcentaje de eventos de discriminación y violencia se producen en los espacios públicos. Este porcentaje podría indicar que algunas conductas violentas o discriminatorias no son percibidas como tal por los observadores. En las entrevistas realizadas se puede observar que en 3 de los 4 casos las personas fueron víctimas de algún tipo de discriminación, violencia y/o exclusión en su etapa escolar. Es decir que los estigmas sociales y acciones violentas no solo ocurren por parte de extraños, sino también por personas conocidas como compañeros de clase y profesores, inclusive la familia. En la entrevista con la persona transfemenina pudimos constatar que, si existe un grado de violencia por parte de sociedad hacia la comunidad GLBT, que según la entrevista se

intensifica en las personas trans por el hecho de que sus casos son más obvios para el público general.

Gráfico 5. Resultados de la encuesta: acción ante actos violentos en contra de las personas GLBT.

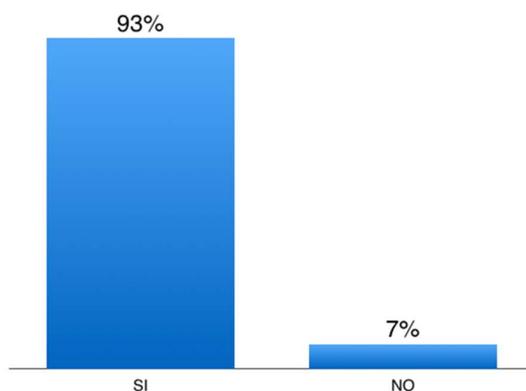
Si tu respuesta fue SI, ¿Qué has hecho al respecto?



Del 50% que afirma haber presenciado violencia o discriminación en contra de personas de la comunidad LGBT, solo el 44% ha reaccionado con conductas activas como intervenir o denunciar, mientras que el 56% ha presentado conductas pasivas, mirar o no hacer nada. A pesar de reconocer el trato desigual, un alto porcentaje no es capaz de asumir una posición apegada a los derechos igualitarios. Las conductas pasivas se pueden deber a que las personas GLBT no quieren que se denuncie el caso por miedo a que más personas se enteren de su orientación sexual. Sin embargo, es necesario decir que la participación ciudadana activa en casos de discriminación a nivel nacional es escasa y aislada.

Gráfico 6. Resultado de la encuesta: derechos al matrimonio y la adopción a personas GLBT.

¿Consideras que las personas homosexuales deberían tener el derecho de casarse y adoptar niños?



Un alto porcentaje de la muestra, el 93%, considera que las personas homosexuales deben gozar del derecho al matrimonio y adopción. Este dato podría indicar que las nuevas generaciones se replantean el concepto de familia y consideran la existencia de la “familia diversa” como una estructura social legítima y que debe ser reconocida por el Estado. Sin embargo, el activismo en este ámbito a nivel nacional es casi nulo o intermitente. Como se ha expresado al principio del trabajo, los derechos GLBT es un tema que se trata globalmente en diversos ámbitos, lo cual obliga a las personas a tener una postura al respecto. No obstante, esto no significa que las posturas estén interiorizadas.

EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA

Tema de campaña

Nombre y Slogan.

#DejémonosdeVainas – Justicia LGBT.

Logotipos.



Descripción y justificación.

La investigación expuesta en los apartados anteriores, abarca cuatro ejes principales: antecedentes; situación actual a nivel internacional; panorama nacional contemporáneo; y aplicación de encuestas y análisis de los datos obtenidos. Esta es la base que nos permitió desarrollar la campaña Dejémonos de Vainas -. Justicia LGBT ya que al momento de generar una campaña es fundamental contar con herramientas y respaldos que permitan tener a la iniciativa validez para que tenga un impacto positivo en los públicos a la que va direccionada. Por esta razón, fue necesaria una investigación profunda sobre el tema.

Al analizar y contrastar toda la información recolectada, tanto académica como la recolección en testimonios y entrevistas a todo tipo de personas parte

de la comunidad GLBT, pudimos darnos cuenta que uno de los temas recurrentes era la desigualdad en los derechos de las personas que forman parte de esta comunidad. Es por este motivo que la campaña se enfoca principalmente en visibilizar la discriminación que las personas LGBT viven no solo por los prejuicios sociales sino también el ámbito legal por el marco constitucional desigual que hasta el momento no garantiza una total inclusión.

Este año se cumple 19 años de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador. Bajo este hecho histórico, el que se busca es socializar la problemática, partiendo de que para conseguir una verdadera situación de igualdad es necesario trabajar más en temas como: la inscripción de hijos de familias homoparentales en el registro civil, el derecho a leyes que regulen la unión de hecho y promuevan el matrimonio civil igualitario, la distinción de género en la cédula y los derechos de adopción. Estos derechos y muchos otros más, todavía siguen manejándose bajo perspectivas ambiguas e incompletas en los documentos legales a nivel nacional lo cual provoca una perpetua situación discriminatoria en varios ejes sociales, económicos y culturales.

La orientación sexual y la identidad de género no deben ser un impedimento al momento de ejercer ningún tipo de derecho. El objetivo final es promover la idea de una sociedad que valore la diversidad y que luche por los derechos igualitarios para tener generaciones futuras educadas en un marco distinto al actual.

Ámbitos de enfoque

Como se ha mencionado en líneas anteriores, el enfoque general de la campaña es legal con referencia los derechos de la comunidad GLBT. Sin

embargo, por la gran amplitud del tema fue necesario escoger ámbitos específicos del marco legal y constitucional nacional que delimiten el campo de acción de la campaña para que su aplicación sea factible. Los subtemas tratados, fueron escogidos después de realizar la investigación, pero sobre todo después de entrevistar a personajes activistas de la comunidad con experiencia en la lucha por los derechos igualitarios.

Partiendo del hecho que el artículo 11 numeral 2, de la Constitución del 2008 menciona que: Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de sexo, identidad de género y orientación sexual, etc. Esto da a entender que todas las personas, sin importar sus preferencias, no podrán ser discriminadas bajo ninguna circunstancia, inclusive en materia de derechos y leyes. No obstante, no es necesario una investigación profunda para darse cuenta que esto no se da en la aplicación de las leyes ya que, en otros artículos de la constitución, así como en el registro civil, se quitan derechos como el matrimonio, adopción e inscripción de hijos a personas homosexuales. Es así como este artículo, tiñe de ambigüedad toda acción que busca terminar con la discriminación.

El primer tema es la inscripción de hijos de las familias homoparentales en el registro civil. El problema recae cuando las parejas homosexuales tienen hijos bajo métodos de fertilidad asistida, ya que solo uno de los padres o madres dentro de la pareja puede inscribir a los hijos con su apellido. Es decir, el niño tiene los apellidos de solo uno de sus progenitores. Desde el punto de vista legal esto es muy problemático, porque quita a uno de los padres todo derechos y obligación sobre su hijo. En casos puntuales, en el caso de muerte del padre

cuyo hijo lleva su apellido, el otro no podrá reclamar ningún tipo de custodia sobre el mismo.

Por otro lado, en cuanto a la unión de hecho como estado civil, es necesario recalcar que para que esta sea legal y pueda ser utilizada en casos como reclamos de herencia, división de bienes, entre otros, tiene que ser notariada. El problema se da porque, por los prejuicios aún presentes en la sociedad, no todas las notarías están dispuestas a notarizar una unión de hecho de personas del mismo sexo. Para que este tipo de actos discriminatorios dejen de ocurrir es necesario incluir especificaciones en la ley que dictaminen que todas las notarías están obligadas a realizar este trámite. Conjuntamente, realizar y notarizar una unión de hecho cuesta más que casarse por el registro civil, derecho que solo tienen las parejas heterosexuales.

Por último, temas puntuales como la prohibición de adopción de niños y acceso al matrimonio civil, y el cambio del término sexo por género en la cédula de identidad son problemáticas que continúa abriendo la brecha entre la discriminación y una verdadera situación de igualdad.

Públicos Objetivos

Para llegar de manera más eficiente a cada uno de los públicos de la campaña se ha realizado una segmentación de los mismos con el objetivo de diferenciar el papel de cada grupo de interés dentro de nuestra campaña. Cada público se caracteriza por diferentes fines e intereses, por lo que es necesario generar diversas estrategias y acciones adecuadas para cada uno de estos. Esta segmentación y diferenciación influirá positivamente en los resultados de la implementación de cada una de las actividades de la campaña.

1. **Público de recepción principal:** estudiantes, profesores y administrativos de la comunidad educativa Universidad San Francisco de Quito.
2. **Público para la venta del producto:** personas interesadas en la causa dentro de los espacios de implementación de la campaña.
3. **Públicos de la activación BTL:** estudiantes, profesores y administrativos de la comunidad educativa Universidad San Francisco de Quito.
4. **Público del evento:** personas de clase media – alta de 17 a 60 años que estén interesados en colaborar con la causa y la fundación.
5. **Público del activismo:** empleados públicos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
6. **Público aliado:** medios de comunicación, voceros oficiales de la campaña, Universidad San Francisco de Quito, Fundación Ecuatoriana Equidad, personas de la comunidad GLBT.
7. **Público beneficiario:** Fundación Ecuatoriana Equidad.

Objetivos de la campaña

General.

Crear y desarrollar una campaña durante los meses de noviembre y diciembre con el fin crear conciencia sobre la desigualdad que viven las personas GLBT por el marco legal y constitucional discriminatorio, que mantiene los prejuicios en la sociedad, y la necesidad de seguir trabajando por los derechos GLBT para

conseguir una verdadera situación de igualdad y no discriminación hacia la diversidad.

Específicos.

- Hacer la presentación de un documento oficial, apoyado por al menos 300 firmas, al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos con el objetivo de visualizar la necesidad de presentar reformas legales que eliminen la ambigüedad legal y constitucional en cuanto a los derechos GLBT.
- Ejecutar una activación dentro de la comunidad universitaria San Francisco de Quito en la que los participantes incrementen su conocimiento sobre la desigualdad y discriminación legal que viven las personas de la comunidad GLBT, llegando así a por lo menos a 80 personas.
- Organizar un evento cultural que ayude a difundir el propósito de la campaña, y cuente con la asistencia de al menos 50 personas.
- Crear un producto característico de la campaña que permita la recaudación de fondos mediante la venta de al menos 40 ejemplares, los mismos serán destinados para la Fundación Ecuatoriana Equidad.
- Tener por lo menos 300 visualizaciones en redes sociales del video donde se presenta la problemática central de nuestra campaña.
- Tener al menos 300 “Me gusta” en las páginas de redes sociales de la campaña con el fin de socializar la problemática tratada con más personas.

- Obtener la cobertura de al menos 10 medios de comunicación sobre la campaña entre prensa escrita, radio y televisión con el fin de lograr un mayor impacto y difusión de la misma.
- Recaudar por lo menos \$ 500,00 dólares destinados para la Fundación Ecuatoriana Equidad por medio de la venta del producto representativo de la campaña y la venta de entradas para el evento cultural.

Aliados Estratégicos

Fundación.

Con el fin de cumplir todos los objetivos planteados, llegar a todos los públicos objetivos y facilitar la implementación de la campaña fue de gran importancia impulsar la causa formando una alianza estratégica con la Fundación Ecuatoriana Equidad. Esta es una organización no gubernamental sin fines de lucro, que inició su labor en el año 2000. La fundación se dedica principalmente a promover la salud sexual de las personas parte de la comunidad GLBTI y reducir los prejuicios y actos de discriminación por orientación sexual, identidad de género, o VIH/sida. Desde sus inicios la organización ha trabajado bajo dos ejes principales: la incidencia social y política de los derechos de las personas GLBTI y la prevención del VIH/sida. Esto lo logran por medio de acciones de comunicación, prevención, sensibilización, empoderamiento, visibilidad, participación ciudadana e investigación, conjunto con la participación de la sociedad civil, entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. Todos los esfuerzos van direccionados en generar recursos, con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones LGBTI en estas dos áreas de trabajo.

Al ser uno de sus ejes la promoción de los derechos GLBTI, la fundación es uno de los principales elementos de apoyo con el que contó nuestra campaña. Su apoyo, promoción e involucramiento en varios temas relevantes a la causa fueron determinantes para el éxito en la ejecución del plan de acción. La labor de la fundación nos sirvió como guía en todas las actividades realizadas. Además, la inclusión de nuestra campaña en varias actividades coordinadas por la fundación como el Encuentro de Diversidades Sexo-Genéricas y Ciudadanía en la FLACSO y la campaña VOTO INFORMADO 2017 hicieron que la difusión de nuestra campaña sea mucho más amplia y efectiva.

Vocera.

Otro factor clave para el éxito de la campaña fue tener como vocera y guía a una de las mayores activistas en cuanto a derechos GLBTI en el Ecuador, Pamela Troya. Ella es conocida por defender derechos como el matrimonio civil igualitario, la adopción de hijos a parejas homosexuales y denunciar los vacíos y ambigüedades legales de las leyes referentes a la comunidad GLBTI. Pamela se convirtió nuestra base al momento de generar el enfoque específico de la campaña sobre la situación legal discriminatoria por la que pasa la comunidad. Su gran conocimiento en el tema y sus experiencias personales nos impulsaron a seguir con el propósito planteado. Esta aliada fue clave para el éxito y difusión de la iniciativa en general.

Línea gráfica y piezas comunicacionales

La línea gráfica utilizada para las piezas de la campaña es consistente con el logo Justicia LGBT. En todas las piezas se mantuvo coherencia con los colores de la identidad visual escogida. El gráfico de la balanza tiene los colores de la bandera LGBTI, reconocida a nivel mundial como símbolo representativo de esta comunidad. De igual manera, se usó fondos blancos y negros en las piezas para mantener la sobriedad y estética de las mismas y no sobrecargar las imágenes. La balanza de la justicia como logo característico de la iniciativa hace referencia al ámbito legal, de acuerdo al enfoque de la campaña.

Piezas comunicacionales realizadas.

- Material informativo y promocional para redes sociales.
- Material complementario para la actividad BTL.
- Entrada para el evento “Dejémonos de Vainas – Justicia LGBT presenta: Monólogos de la Vagina”.
- Poster promocional del evento “Dejémonos de Vainas – Justicia LGBT presenta: Monólogos de la Vagina”.
- Boletín de prensa
- Producto representativo de la campaña con los logos.
- Video de resumen de la actividad BTL.
- Video de concientización sobre la problemática.
- Cuña de radio.

- Hojas para la recolección de firmas donde se especifica el propósito de la campaña.

Descripción de actividades

Activación BTL.

La actividad que se planteó para socializar la problemática y visibilizar la situación de desigualdad que viven las personas LGBT en el ámbito legal con la comunidad de la Universidad San Francisco de Quito, consistió en una dinámica corta pero interactiva con los participantes. La activación consistió en tener dos personas paradas una a lado de la otra, sosteniendo dos carteles con el logo de la campaña. Se procedía a incentivar a los participantes externos a que dijeran de 2 a 4 diferencias entre estas dos personas. En todas las ocasiones, las personas se enfocaban en decir diferencias físicas, que son las más obvias a simple vista. Después se pedía a las personas que den vuelta a los carteles para que los participantes puedan conocer cuál es la verdadera diferencia entre esas dos personas. La leyenda de los carteles se enfocaba en marcar las diferencias legales y a la vez sociales que viven las personas de la comunidad GLBT en relación con las personas heterosexuales en áreas como: el derecho al matrimonio civil, la adopción de niños y la inscripción de hijos con los dos apellidos de parejas homosexuales.

Las reacciones que obtuvimos de los participantes fueron en su mayoría positivas y emotivas. En pocos casos nos encontramos con personas que no estaban de acuerdo con la iniciativa principalmente a causa de sus creencias religiosas. Sin embargo, no hubo ningún tipo de irrespeto o reacción inesperada.

Como último paso, se procedía a explicar el propósito de la campaña, lo que queríamos lograr a través de la actividad y una visión rápida sobre la

situación desigual del marco legal ecuatoriano. Por medio de la activación BTL que se hizo en dos días diferentes, logramos llegar a más 153 personas de la comunidad San Francisco de Quito. Pudimos determinar el número de personas con las que interactuamos por medio de la actividad, ya que para el cierre de la misma solicitábamos a las personas que estuvieron de acuerdo con la campaña firmaran nuestra petición de recolección de firmas para ser entregada en el Ministerio de Justicia, Derechos Humano y Cultos.

Evento para recaudación de fondos.

Como parte de las actividades para recaudar fondos para la Fundación Ecuatoriana Equidad, se contempló en el plan de ejecución de la campaña realizar un evento cultural. El público al que se dirigió esta actividad fueron personas de diversos lugares que apoyaban la causa y la iniciativa propuesta por la campaña. Después de varias conversaciones con el grupo de El Teatro logramos su compromiso y apoyo con una función especial de la obra “Monólogos de la Vagina”, quienes nos brindaron su ayuda para la realización de este evento en sus instalaciones del centro comercial Scala Shopping en Cumbayá, a un costo menor al usual a favor de la causa y la campaña.

La obra tuvo gran acogida entre el público, ya que se logró vender la totalidad de las entradas. Los asistentes pudieron disfrutar de una noche fuera de la común, con risas y diversión sobre temas que todavía siguen siendo tabú en nuestra sociedad. Consideramos que la obra era adecuada con el propósito de la campaña porque, aunque no se enfoca en temas GLBTI principalmente, este es uno de los varios subtemas que se toca en referencia a la mujer dentro de la obra. Las mujeres lesbianas son un grupo poco representado en los medios y por medio de la obra queríamos visibilizar a este subgrupo que forma parte de

la comunidad GLBTI. La venta de todos los boletos nos permitió cumplir los objetivos planteados, pudiendo pagar todos los costos acordados previamente y recolectar la mayoría de fondos para la fundación.

Activismo.

El activismo impulsado por la campaña Dejémonos de Vainas: Justicia LGBT consistió en la recolección de firmas como respaldo para presentar una carta de petición oficial al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos solicitando se inicie un proceso de revisión de las políticas y normativas públicas, conjunto con los artículos dentro de la Constitución del 2008 y el Código del Registro Civil referentes al cumplimiento y aplicación de los derechos humanos y derechos LGBTI, con el objetivo de realizar mejoras para disminuir los vacíos legales y la ambigüedad en la aplicación de los mismos, para lograr una verdadera situación de igualdad e inclusión de las diversidades en nuestro país.

Partiendo del hecho que el artículo 11 numeral 2 de la Constitución del 2008 menciona que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de sexo, identidad de género y orientación sexual, entre otros. La campaña decidió tomar esta lucha como su activismo con el fin de lograr una revisión completa del marco legal actual y aportar de manera concreta en disminuir la desigualdad de la comunidad GLBTI en cuanto a derechos como el matrimonio civil y la adopción e inscripción de hijos de familias homoparentales en el registro civil como los temas más destacados. Como resultado final de todo el proceso se recolectaron más de 200 personas que respaldaron nuestra petición, lo cual dio más peso a la carta de petición al momento de presentarla ante el Departamento de Recepción de Documentos del Ministerio en cuestión.

Venta del Producto.

La segunda actividad que se planteó para completar el monto de fondos ofrecido a la Fundación Ecuatoriana Equidad fue la venta de un producto característico de la campaña. Por medio de una alianza estratégica logramos obtener el auspicio de la imprenta Soluciones Gráficas de un 57% de descuento en la producción de jarros para café con el logo de la campaña. El público objetivo para la venta del producto fueron colaboradores de oficinas de la capital que quisieron aportar a la campaña por medio de la compra del producto. Se vendieron 25 jarros de café a un precio de \$ 7,00 dólares, lo cual generó una ganancia de \$ 125,00 dólares. Por medio de esta actividad se logró completar la meta de recaudación de fondos.

Cuña de radio.

Como parte de la promoción para la campaña Dejémonos de Vainas: Justicia LGBT, se desarrolló una cuña de radio. Por medio de esta pieza comunicacional se busca socializar la campaña y visibilizar la problemática tratada por la misma: la desigualdad y discriminación que vive la comunidad GLBT en cuanto a derechos. Esta desigualdad legal es producida principalmente por los vacíos que tienen las diferentes normativas referentes a los derechos GLBT y la ambigüedad que se produce al momento de su aplicación, manteniendo en vigencia los prejuicios sociales. El objetivo principal al momento de pautar la cuña en la radio sería posicionar la campaña y la iniciativa para de esta manera lograr que más personas se informen sobre el tema y se unan a la causa. Evidenciar masivamente la problemática actual en cuanto a los derechos GLBT generaría un impacto positivo, atrayendo a más personas interesadas a que se pronuncien sobre el tema.

Campaña en medios digitales

Para lograr una mayor difusión e impacto social de la campaña se planteó una estrategia comunicacional para medios digitales. Durante la ejecución de la misma se hizo uso de dos plataformas de redes sociales: Facebook y Twitter, por medio de la creación de páginas bajo el nombre “#DejémonosdeVainas – Justicia LGBT”. La campaña tuvo mucho más acogida en la red social de Facebook, ya que esta permite tener una mayor interacción con los usuarios y promueve causas sociales de manera más dinámica y efectiva. El lanzamiento de la campaña en estas plataformas se realizó en 9 de noviembre de 2016. El plan de ejecución de la campaña en redes sociales concluyó el día 21 de diciembre del mismo año.

El contenido que se difundió en estas páginas se basó en el objetivo principal de la iniciativa. Es decir, los derechos de las personas LGBT. Para esto, se desarrollaron piezas comunicacionales específicas de acuerdo al tema. Conjuntamente, se recopiló material para desarrollar un video resumen la actividad BTL en la Universidad San Francisco de Quito. El objetivo principal fue mantener una conexión constante con los seguidores informándoles de las varias actividades que estaban planeadas para todo el mes de ejecución de la campaña. Así mismo, se generó tráfico e interacción con los seguidores publicando temas de interés social, tanto para el ámbito nacional como internacional, con respecto a temas LGBT.

Por otro lado, también se publicó información referente a la Fundación Ecuatoriana Equidad y de otras campañas e iniciativas que se realizaron dentro de la comunidad LGBT como el VOTO INFORMADO 2017 y el Encuentro de diversidades sexo-genéricas y ciudadanía desarrollado en la FLACSO. Estas

actividades son coordinadas por la fundación equidad como parte de su plan de trabajo. Sin embargo, la organización nos dio toda la apertura para que nos involucremos en todas las actividades que ellos desarrollaron durante el mes, haciendo que estos eventos también se vuelvan un espacio de difusión importante para la campaña Dejémonos de Vainas – Justicia LGBT.

En cuanto a los datos estadísticos del alcance que tuvo la página de Facebook desde su lanzamiento hasta la fecha se han conseguido: 333 me gusta/seguidores; la página ha sido vista por más 1700 personas; la página tuvo un alcance de 12, 700 personas; las publicaciones han generado un enganche con 2500 personas; y se han logrado obtener más 930 visualizaciones en los video publicados en la página. Como se ha mencionado en líneas anteriores, se usó adicionalmente la red social twitter con el mismo contenido publicado en Facebook. Sin embargo, aunque tuvo buena acogida, el alcance no fue tan potente como el que se generó con la otra plataforma.

Campaña en medios tradicionales

En cuanto a los medios de comunicación tradicionales, el objetivo fue difundir la campaña a través de canales masivos, como lo son la radio y la prensa escrita, para así llegar a más personas a nivel nacional. Las herramientas que se usaron para llamar la atención de los medios fueron un boletín de prensa, el cual contenía información concisa sobre la campaña, nuestros objetivos a cumplir con la misma e información complementaria sobre las actividades que se iban a realizar con Fundación Equidad; y una base de datos con los contactos de periodistas y presentadores. Además, contamos con la ayuda de un equipo de estudiantes de la clase de Relaciones Públicas,

quienes se encargaron de difundir el boletín y concretar las entrevistas y reportajes con diferentes los medios. En la siguiente sección se presenta una tabla que resume toda la difusión y alcance de los medios que cubrieron la campaña por medio de entrevistas, reportajes radiales, artículos de prensa, menciones en sus páginas oficiales de redes sociales y transmisiones en vivo de las entrevistas.

Clipping de medios

Tabla 5. Clipping de medios de comunicación.

MEDIO	PRESENTADOR	TEMA	FECHA	HORARIO	TIPO DE NOTICIA	TAMAÑO	FREEPRESS
Radio Eres	María Angeles Nuñez	Campaña Dejémonos de Vainas	Diciembre, 7	8:52 a. m.	Positiva	25 minutos	\$ 520
Radio Distrito FM	Fredy Lobato	Campaña Dejémonos de Vainas	Noviembre, 29	9:41 p. m.	Positiva	11:36 minutos	\$ 200
Hot 106	Paolo Muñoz	Campaña Dejémonos de Vainas	Noviembre, 29	8:10 a. m.	Positiva	2:29 minutos	\$ 150
Radio Pichincha	Ramiro Carrillo	Reportaje sobre Campaña Dejémonos de Vainas	Diciembre,12	12:00 p. m.	Positiva	5:25 minutos	\$ 300
Radio Cero Latitud	Carlos Hidalgo	Campaña Dejémonos de Vainas y situación actual de los grupos LGBT en Ecuador	Noviembre, 24	9:16 a. m.	Positiva	39:34 minutos	Gratis
Periodico Cero Latitud	Diana Martinez	Evento Flacso con apoyo de la campaña Dejémonos de Vainas	Noviembre, 24	Edición Online	Positiva	Una hoja en periódico Online	Gratis
Cero Latitud Facebook	Diana Martinez	Derechos GLBTI	Noviembre, 28	9:26 a. m.	Positiva	Una publicación en facebook	Gratis
Cero Latitud Facebook	Diana Martinez	Campaña Dejémonos de Vainas y situación actual de los grupos LGBT en Ecuador	Noviembre, 24	9:16 a. m.	Positiva	39:34 minutos	Gratis
Programa La Nota Fuerte	Cristian Flores	19 años de despenalización de la homosexualidad	Noviembre, 29	8:00 p. m.	Positiva	Una publicación en facebook	Gratis

Gastos

Tabla 6. Gastos totales de la campaña.

EGRESOS			
CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL/CATEGORIA
Impresiones	material BTL	\$ 35,00	\$ 75,00
	entradas	\$ 30,00	
	extras	\$ 10,00	
Producto	25 tasas	\$ 75,00	\$ 75,00
Obra de teatro	alquiler de lugar	\$ 825,00	\$ 1.225,00

personal y extras	\$ 400,00
TOTAL	\$ 1.375,00

Ingresos

Tabla 7. Ingresos de la venta de entradas y producto.

INGRESOS			
CATEGORIA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
Obra	\$ 10,00	170	\$ 1.700,00
Producto	\$ 7,00	25	\$ 175,00
TOTAL			\$ 1.875,00

Fondos recaudados

Tabla 8. Ganancias totales.

GANACIA TOTAL	
CATEGORIA	TOTAL
Ingresos	\$ 1.875,00
Egresos	\$ 1.375,00
TOTAL	\$ 500,00

Cronograma de actividades

Tabla 9. Cronograma de la campaña.

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Activismo: recolección de firmas para entrega de carta oficial	9 de noviembre	13 de diciembre
Presentación y recepción de la carta oficial en el Ministerio de Derechos Humanos	13 de diciembre	13 de diciembre

Activismo grupal frente a las instalaciones de la Asamblea Nacional	13 de diciembre	13 de diciembre
BTL dentro de las instalaciones de la Universidad San Francisco de Quito	25 de noviembre	2 de diciembre
Promoción del evento y venta de entradas	14 de noviembre	30 de noviembre
Evento	30 de noviembre	30 de noviembre
Venta del producto	21 de noviembre	20 de diciembre
Video de concientización	28 de noviembre	21 de diciembre
Manejo de Redes Sociales	9 de noviembre	21 de diciembre
Medios de Comunicación	9 de noviembre	20 de diciembre
Recaudación de Fondos	9 de noviembre	21 de diciembre

Logros inesperados

El implementar la campaña dentro las instalaciones de la Universidad San Francisco de Quito impulsó la iniciativa de formas positivas en cuanto a su difusión dentro del campus. Por medio de la activación BTL pudimos alcanzar a personas que estaban muy interesadas con la causa y los objetivos de la campaña, logrando que dentro de su ejecución se obtengan logros inesperados. Uno de ellos fue ser contactados por la asociación AIESEC USFQ por medio de Diana Arcos, unos días después de haber realizado la actividad dentro de la universidad. Tuvimos una reunión con ellos donde nos contaron que estaban muy interesados con la campaña y las actividades que habíamos realizado hasta el momento. El objetivo de la reunión fue formar una alianza

estratégica entre la iniciativa y AIESEC ya que dentro de su plan de trabajo se encontraba tratar temas sobre orientación sexual e identidad de género para disminuir la desigualdad y la discriminación.

De igual manera, Antonella Grubel, estudiante de la carrera de periodismo de la universidad se contactó con nosotros para realizar un reportaje de 5 minutos sobre nuestra campaña como parte de un proyecto para una de sus clases. El reportaje fue transmitido por Radio Pichincha en el programa Punto Noticias dirigido por el periodista Ramiro Carrillo como parte de un convenio de la universidad con la radio.

Por otro lado, al trabajar con Fundación Ecuatoriana Equidad como nuestra fundación aliada, pudimos formar parte de dos de sus más recientes campañas y eventos. El primero fue poder participar, asistir y documentar la rueda de prensa del lanzamiento de campaña VOTO INFORMADO 2017. Esta campaña consiste en dar a conocer la posición candidatos y sus partidos a la presidencia en cara a las elecciones presidenciales del año que viene. Tanto para la fundación como para la campaña Dejémonos de Vainas: Justicia LGBT, es de extrema importancia conocer la postura de los candidatos sobre varios temas que afectan a la población GLBT en el país. Dependiendo del candidato electo como presidente mediante el voto popular, dependerá el progreso en materia de derechos igualitarios para todos. El objetivo principal de esta campaña es dejar de tratar a los temas LGBTI como un tabú y hacer que los candidatos y los votantes tomen en cuenta a la comunidad LGBTI dentro de las propuestas de campaña electoral. Dentro de la rueda de prensa tuvimos la oportunidad de conocer e interactuar con varios activistas, colectivos y

organizaciones de la comunidad LGBTI y contarles sobre la campaña Justicia LGBT confirmando su aprobación y apoyo a la misma.

Paralelamente, tuvimos la oportunidad de ser parte del Encuentro de diversidades sexo-genéricas y ciudadanía que se desarrolló en las instalaciones de la FLACSO a motivo de conmemorar los 19 años de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador. Este encuentro se realizó durante tres días seguidos, en los cuales se trataron varios temas entre: salud, derechos, legislación y diversidad, participación ciudadana, familia, cultura, violencia y discriminación. Durante la inauguración del evento, Efraín Soria de Fundación Equidad, habló sobre la campaña Dejémonos de Vainas: Justicia LGBT y las labores que estábamos realizando junto a la fundación, logrando así que nuestra campaña sea difundida con los asistentes de varios sectores e instituciones, incluidos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por último, otro de los logros inesperados en la ejecución de la campaña fue al momento de presentar nuestra carta de petición ante el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, ya que pudimos ingresar la petición obteniendo un número de caso para seguir un proceso oficial sobre el tema que será tramitado durante los próximos meses de acuerdo al protocolo de la Dirección de Recepción de Documentos del Ministerio. Con esta acción, logramos cumplir nuestro objetivo personal de no solamente socializar la problemática sino de tomar acciones concretas para mejorar la situación de derechos igualitarios en el país.

Conclusiones y recomendaciones

Desde la despenalización de la homosexualidad en 1998 en el Ecuador muchos cambios se han producido en el ámbito de las leyes que garantizan los derechos de la comunidad LGBT. El Estado ha promovido reformas antidiscriminatorias y el reconocimiento de la diversidad en la orientación sexual.

Estas reformas han hecho énfasis en el carácter social, tomando en cuenta derechos incluyentes que daban paso a la concepción de una sociedad más diversa. En este marco, Ecuador fue el primero de los países latinoamericanos en incluir una cláusula en contra de la discriminación por orientación sexual como una forma de asegurar que se cumplan los derechos humanos para las personas GLBT.

La interacción dinámica de la sociedad y la familia con el marco jurídico que regula la convivencia, da cuenta de procesos que no se encuentran en sincronía. Mientras las leyes promueven la equidad y los derechos, la sociedad y la familia sigue estructuralmente sostenida en creencias conservadoras que limitan el goce completo de esos derechos ya consagrados en la constitución.

Es imposible negar que el Estado ecuatoriano ha promovido avances sustanciales en el tema de derechos GLBT, pero no son cambios integrales completos porque estos se basan en posturas ambivalentes y contradictorias que al mismo tiempo liberan y limitan la realidad de las personas GLBT. Sosteniendo de esta manera actitudes discriminatorias en la sociedad, replicando el doble discurso oficial en la convivencia diaria.

La lógica de entender el mundo desde la perspectiva complementaria pero excluyente de lo normal y lo anormal, la salud y la enfermedad, permite la polarización de la sociedad, y a la larga de la vivencia familiar, contribuyendo a

la conservación de prácticas discriminatorias y violentas en contra de la comunidad LGBT.

Al contrastar la información obtenida a través de la revisión bibliográfica y las entrevistas y encuestas realizadas, concluimos la importancia de desarrollar planes orientados a la educación y socialización del marco jurídico vigente que promueve la antidiscriminación. Para de esta manera potenciar cambios a nivel de la sociedad, la familia y el individuo que a la larga desarrollen una apropiación de los derechos y la equidad para todos.

Promover investigaciones académicas relacionadas a la orientación sexual y la identidad de género realizadas en el contexto del Ecuador. Lo que permitirá una comprensión más precisa de la comunidad LGBT y que a la larga sean un aporte para el desarrollo de leyes antidiscriminatorias.

Crear instancias públicas y privadas que puedan velar por el cumplimiento de las leyes y que a la vez garanticen la adecuada aplicación del marco jurídico vigente. Ofreciendo constante retroalimentación entre el Estado y la sociedad.

Establecer planes educativos que contemplen la socialización de la diversidad sexual tanto en la educación básica, bachillerato y superior. Convirtiendo la educación para la sexualidad en un eje transversal dentro de la programación curricular.

REFERENCIAS

- Agencia Pública de Noticias Los Andes. (2013). Histórico encuentro entre el presidente de Ecuador y colectivo GLBTI permitirá avanzar en la reivindicación de derechos. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/historico-encuentro-entre-presidente-ecuador-colectivo-glbti-permitira-avanzar>
- Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2009). Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la Unión Europea – Informe de síntesis. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea: Luxemburgo. Recuperado el 2 de diciembre de 2016 desde https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1224-Summary-homophobia-discrimination2009_ES.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2015). *Personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales – Informe sobre salud y derechos sexuales y reproductivos*. Oficina de América Central: Naciones Unidas (OHCHR).
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Oficina de América del Sur: Naciones Unidas (OHCHR)
- American Psychological Association. (2012). Answers to your questions: For a better understanding of sexual orientation and homosexuality. Washington, DC. Recuperado desde: <http://www.apa.org/topics/sexuality/orientacion.pdf>
- Ariès, P. (1987). Reflexiones en torno a la historia de la homosexualidad. *Sexualidades occidentales, Paidós*.
- Armijos, C. (2013). Corresponsables Clave. Obtenido de Diane Rodríguez, una mujer trans candidata a asambleísta: “No me gusta disimular nada, ni mi voz gruesa. Yo soy así”: <http://www.corresponsablesclave.org/2013/02/diane-rodriguez-mujer-trans-candidata-asambleista.html>
- Barrientos, J., & Cárdenas, M. (2013). Homofobia y calidad de vida de gay y lesbianas: Una mirada psicosocial. *Psykhe* (Santiago), 22(1), 3-14.
- Boswell, J. (1980). *Christianity, social tolerance, and homosexuality* (p. 28). Chicago: University of Chicago Press.
- Boswell, J. (1993). *Cristianismo, tolerancia social y homosexualidad: los gays en Europa occidental desde el comienzo de la era cristiana hasta el siglo XIV*.

- Bravo, D. A. (13 de octubre de 2016). Testimonios y opiniones sobre la discriminación por orientación sexual. (J. Herrera, & C. Molina, Entrevistadores)
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Asamblea Nacional. Obtenido de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>
- Colina, C. (2009). La homofobia: heterosexismo, masculinidad hegemónica y eclosión de la diversidad sexual. *Razón y palabra*, (67), 16.
- Consejo Metropolitano de Quito. (2014). Ordenanza Metropolitana #554. Obtenido de ORDM - 0554: Diversidad sexo-genérica- Inclusión: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20MUNICIPALES%202014/ORDM%200554%20-%20DIVERSIDAD%20SEXO%20-%20GENERICA%20-%20INCLUSION.pdf
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2006). Declaración de Noruega. 3era sesión. Noruega. Recuperado desde: www.movilh.cl/documentacion/declaracionnoruega.doc
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2008). DECLARACION DE DERECHOS HUMANOS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. Nueva York. Asamblea General de la ONU.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2011). DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. Nueva York. Sesiones del Consejo de DDHH.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2016). Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Ginebra. Asamblea General de ONU.
- Constitución de la República del Ecuador 2008 [Const.]. (2011). [Reformada]. Obtenido de Asamblea Nacional: http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Elizalde, S. (2011). Jóvenes en cuestión : configuraciones de género y sexualidad en la cultura. Buenos Aires: Biblos.
- El Universo (2012). La discriminación y la violencia contra los homosexuales persiste en el mundo. Guayaquil. Diario El Universo
- El Universo. (2012). Gltbi celebra que Vance esté en Ministerio de Salud. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/2012/01/20/1/1447/gltbi-celebravance-ministerio-salud.html>

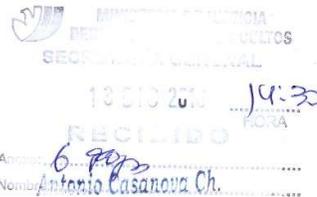
- Garrido, R. (2016). VIOLENCIA CONTRA MUJERES LESBIANAS Y HOMBRES GAYS EN LA. Quito: Universidad FLACSO.
- Gracia, J. (2009). La discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género. Universidad de Zaragoza. Recuperado desde: <http://www.tiempodelosderechos.es/docs/may12/homofobia.pdf>
- Herek, G. M. (2004). Beyond "homophobia": Thinking about sexual prejudice and stigma in the twenty-first century. *Sexuality Research and Social Policy*, 1(2), 6-24. doi:10.1525/srsp.2004.1.2.6
- Hill-Collins, Patricia, (2001), "Toward a New Vision: Race, Class, and Gender as Categories of Analysis and Connection." En Susan Shaw and Janet Lee (eds.), *Women's Voices, Feminist Visions*, London, Mayfield, pp. 57-65.
- INEC y CDT. (2013). Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social, cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador. Quito: INEC.
- Leeson, C. (10 de octubre de 2016). Testimonios y opiniones sobre la discriminación por orientación sexual (J. Herrera, Entrevistador)
- Lind, A., & Keating, C. (2013). Navigating The Left Turn, *SEXUAL JUSTICE AND THE CITIZEN REVOLUTION IN ECUADOR*. *International Feminist Journal of Politics*, 515–533.
- Margulis, M., & Urresti, M. (1999). *La segregación negada: cultura y discriminación social*. Editorial Biblos.
- Mercado Mondragón, J. (2009). Intolerancia a la diversidad sexual y crímenes por homofobia: Un análisis sociológico. *Sociológica (México)*, 24(69), 123-156.
- Montes, B. (2009). Discriminación, prejuicio, estereotipos: conceptos fundamentales, historia de su estudio y el sexismo como nueva forma de prejuicio. Curso "Cultura y Emoción" del Programa de Doctorado "Cognición y Emoción". Departamento de Psicología. Universidad de Jaén. Recuperado de <http://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/ininv/article/viewFile/202/183>
- Moral. (2009). Conducta homosexual: una perspectiva integradora biopsicosocial. *Revista electrónica de Psicología Iztacala*, Vol.12 No 3, México. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado desde: <http://www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol12num3/Art3Vol12No3.pdf>

- Palacios, Y. (2016). A PROPÓSITO DEL CASO ATALA RIFFO Y NIÑAS VERSUS CHILE. UN HITO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Revista de Estudios de Género La Ventana* , 174-216.
- Principios de Yogyakarta. (2007) PRINCIPIOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Recuperado desde:
http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf
- Ruse. M. (1989). La Homosexualidad. Ediciones Cátedra: Madrid-España.
- Sáez, J. (2007). Homofobia y enfermedad. *Revista América Latina en movimiento*, (420), 35.
- Sancho Ordóñez, F. (2012). Masculinidades hegemónicas: espacios públicos, homofobia y exclusión.
- Silva, I. (13 de octubre de 2016). Testimonios y opiniones sobre la discriminación por orientación sexual. (J. Herrera, & C. Molina, Entrevistadores)
- Stonewall. (2016). LGBT facts and figures. Recuperado desde:
<http://www.stonewall.org.uk/media/lgbt-facts-and-figures>
- Tobar, V. (10 de octubre de 2016). Testimonios y opiniones sobre la discriminación por orientación sexual (J. Herrera, Entrevistador)
- Turizo, J. & Almanza, M. (2010). Comunidad LGBT: Historia y reconocimientos jurídicos. *Revista Justicia*, No. 17. pp. 78-110. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia. Recuperado el 2 de diciembre desde www.unisimonbolivar.edu.co/publicaciones/index.php/justicia
- UNESCO. (2010). Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad. vol. 1. Justificación de la educación en sexualidad.
- Yépez, M. (2015). REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y LA UNION DE HECHO. *Revista Judicial Derecho Ecuador*.

ANEXO A – CARTA ENTREGADA AL MINISTERIO

Quito, 13 de Diciembre del 2016

Señores
Dirección de Relación con la Ciudadanía
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
 Ciudad.-



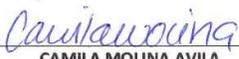
A quien corresponde:

Por medio de la presente, como estudiantes de la Universidad San Francisco de Quito y como creadores del proyecto comunicacional "Dejémonos de Vainas Justicia LGBT" solicitamos se inicie un proceso de revisión de las políticas y normativas públicas, conjunto con los artículos dentro de la Constitución del 2008 y el Código del Registro Civil referentes al cumplimiento y aplicación de los derechos humanos y derechos LGBTI, con el objetivo de realizar mejoras para disminuir los vacíos legales y la ambigüedad en la aplicación de los mismos, para lograr una verdadera situación de igualdad e inclusión de las diversidades en nuestro país. El artículo 11 numeral 2 de la Constitución del 2008 menciona que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de sexo, identidad de género y orientación sexual, entre otros. Por esta razón, y en base a este artículo, consideramos pertinente se revise el marco legal actual con el fin de disminuir la desigualdad de la comunidad GLBTI en cuanto a derechos como el matrimonio civil y la adopción e inscripción de hijos de familias homoparentales en el registro civil como los temas más destacados.

Adjunto enviamos las listas de recolección con más de 200 firmas apoyando la solicitud presentada.

En espera de una respuesta positiva a la presente, suscribimos

Atentamente,


 CAMILA MOLINA AVILA
 CI: 1715886634


 JOSÉ HERRERA GUERRERO
 CI: 1718921081

ANEXO B – FIRMAS RECOLECTADAS



El propósito de la recolección de firmas es que las mismas sirvan como respaldo al momento de presentar un documento con recomendaciones con el único propósito de mejorar las políticas públicas y normativas referentes al cumplimiento y socialización de los derechos humanos y derechos LGBTI para disminuir su ambigüedad y generar una verdadera situación de igualdad.

	NOMBRE	C.I
1	Martina Pérez	1715426738
2	José Ricardo Herrera	1718021081
3	MARIN AMELIA VITELLI	1709667594
4	MICHELLE MARÍA CIRIO	171181271-7
5	Cecilia Urdaneta	172807999-9
6	Sebastián Salazar Nicholls	1712337533
7	Alexandra Mosquera Gomez	AP670148
8	Alejandra Tavares Sabido	1.227.272.500
9	Fredy Cortes	110110807-7
10	Samuel Quintana	ES 647000
11	Ana Sofia Montenegro Silva	1716987944
12	Juan Henry Aguilar	2300158264
13	Samantha Calzadillas	171491254-8
14	Manuel Salazar	1900425123
15	Rene Ojeda	197260326
16	Marce De la Cruz Ramirez	1004131746
17	Paula Soledad Sanchez	1714825609
18	Paula Soledad Sanchez	1714825609
19	Camilla Molina Avila	1715886634
20	Juan Andrés Cabezas	1717486623
21	JOSÉ ALEJOS VICKZ	1719091025
22	CHRIS ALEJO VICKZ	098058747-7
23	Leonel Lombardi	1805786150
24	SIRMA SORIN ALBA	1710178318
25	ANA G. GARCIA ESPINA	1705024843
26	JINA ADELDO U.	170729579-4
27	Edgar Jimena	1710058502
28	Gabriel Anas Guzman	1716725260
29	Juan Unscorer	171499638
30	Samantha Arias	1718817353
31	Saguin Pardo	1712347435
32	Juan Esteban Puente	171632057-7
33	Juan Hernandez Gacit	1716279967
34	Claudia Kunz	1716275811
35	Mg. Emilia Morales	3011776519242
36	Alejandro Rodriguez	1717116534
37	Jaël Espig	1711033014
38	TORRES Karla	1723520605
39	Emilia Flores	1715811582
40	Marta Laura Gomez	1718728551
41	FRIGOLA CRYA VALVERDE	1716821812



El propósito de la recolección de firmas es que las mismas sirvan como respaldo al momento de presentar un documento con recomendaciones con el único propósito de mejorar las políticas públicas y normativas referentes al cumplimiento y socialización de los derechos humanos y derechos LGBTI para disminuir su ambigüedad y generar una verdadera situación de igualdad.

	NOMBRE	C.I
47	Mateo Guerini	1715926547
48	Mateo Davila	1719503763
49	Gustavo Molina	1714197573
49	Pedro Gallegos	1716864226
46	Domenica Jalomo	1715149750
47	CINDY FIALO	171627340-2
48	Ana maria Arroyo	1706071072
49	Felipe Barón	171567118
50	Kassala Caba	1719218949
51	Daniel Vizquez	0109188717
52	Dora Amista	1715465571
53	Roberto del Pozo	1716916274
54	Romy Fierro	1718467484
55	PAULINA SAWADOR	1709599805
56	MARCELO PÉREZ	1708223068
57	Ricardo Del Pozo	1723839468
58	Carlos Sazava	1715959712
59	Maria Remedada Toala	171798019
60	Maria Cristina Palacios	1720097888
61	Rosita Carsteo	1716973989
62	Alegria Herrera	1714831482
63	Maria Isabel Bonilla	1722072483
64	Karen Diaz	17178943153
65	MARTINA RIOS	1715594816
66	DOMINIQUE QUIROGA	1716914500
67	PAOLA EMILIA TRUJILLO	17177727587
68	DANIELA ANDREA GOMAZ CHAVES	1723924583
69	ANTONIETA VILLALBA	0607890403 LAT
70	Camila Manjaro	1718192014
71	Renata Caldero	1716369192
72	Jose Pacheco	2000079067
73	Cesar Benavente	2000087573
74	Ivan C. Tejada	1717552275.
75	Humberto Navarret	1716064207
76	Edgar Navarret	1717186602
77	Sebastian Argotti	1719522128
78	Pier Budyri	1716499635
79	Solange Salinas	1718572336
80	LEIDA BARRANTS	1709982559
81	Niels Larra	1720028686
82	Oswaldo Pd Razo	0601816093



El propósito de la recolección de firmas es que las mismas sirvan como respaldo al momento de presentar un documento con recomendaciones con el único propósito de mejorar las políticas públicas y normativas referentes al cumplimiento y socialización de los derechos humanos y derechos LGBTI para disminuir su ambigüedad y generar una verdadera situación de igualdad.

	NOMBRE	C.I
83	WILGINA AYALA	111612391
84	Antonella Granja	17191928630
85	MARCELA ENDARA BATILLO	171832010
86	NICOLA COBOS E.	171711523
87	Cristina Gutierrez Lucero	040132916-4
88	Ma. Emilia Acosta	1719144386
89	MICHEL NAVARREZ	1723450836
90	DAVID BENITEZ	0604240119
91	JAIWE PAREDES M.	1722161286
92	PAMELA RUIZ	1715389944
93	del Rangel	066305826
94	Ma. Ingrid Montano	1716512140
95	DANIELA MOREIRA	1716412436
96	ANARA JARA	1715452569
97	Alejandro Guachamin	172190433-5
98	DANIELA ESPER	1718237553
99	OSCAR ACOSTA	17223908339
100	CAMILA VILLALBA	1716313802
101	JUAN PABLO ZUNIGA	1002599021
102	LUCIO BERTIN	171726218
103	ANA BELLEN JARAQUITA	1716093885
104	Karla Barragan	1717602434
105	GABRIELA SALINAS	1722656362
106	JUAN FRANCISCO TORRES	1722167739
107	JOSUE VILLOZ	1722192521
108	ROBERTO FUENTES	1722161577
109	MARIA EMILIA DOMERO	171559380
110	CLAUDIA RASCOS	1716999774
111	ANABELLENA PAREDES	170016229
112	GARMEN HIDALGO	1719243139
113	MICHELLE COSTADO	1718728325
114	NATALY DUQUE	1716564214
115	MARIA PAOLA BUIRAN	17163607
116	CAROLINA ROBERTS	1716049539
117	RESIUC RIVERA	1712337141
118	CAMILA GUEVARA	1719918711
119	BEATRIZ AMARAL	0923018501
120	MARIANA GIRALDO T	1713794210
121	MARIN SANCHEZ PARRA	1723776413
122	CHRISTIAN CRUZ	1721036083
123	SARAH BULLOCK	1718390709



#DEJÉMONOSdeVAINAS
ORIENTACIÓN SEXUAL



El propósito de la recolección de firmas es que las mismas sirvan como respaldo al momento de presentar un documento con recomendaciones con el único propósito de mejorar las políticas públicas y normativas referentes al cumplimiento y socialización de los derechos humanos y derechos LGBTI para disminuir su ambigüedad y generar una verdadera situación de igualdad.

	NOMBRE	C.I
	Sofía Butack	175921324
124	Sala Maribel Cárdenas	1716627970
125	MARIA JOSE BELTRAN	1002507319
126	Andrea noína	1720346778
127	Christopher Narváez	1716115348
128	Sofía Postol	0704156769
129	Camila Elmer	171548322-6
130	ARLE CASTRO	1722750956
131	MILITR DEL ALCOZOT	1716517031
132	MIRIAM UNIBOYA	1714826904
133	ANA VARGAS	1717919120
134	Daniel Salazar	1721076766
135	Marín Daza	1716024375
136	Camila Ontaneda	1716821036
137	Sofía Suárez	1716173032
138	Andrea Obero León	1717635419
139	MARÍA TERESA GARCÍA	175065244
140	Jephona Torre	1600473407
141	Nathaly Vela	1720102530
142	Diego Plummer	1724354464
143	Jorge De la Poma	1726696899
144	Sofía	1724347842
145	Sofía	1719861326
146	Sebastian Camacho	1724260219
147	Andrea Mora	1718614314
148	Diego Hidalgo	1222219368
149	Alvaro Valcázar	1718055211
150	Selena Jiménez	1725802844
151	Genesis Belmeo	1722943691
152	Erica Almeida	1724341506
153	Cynthia Almachi	1725084618
154	Gabriela Jaque	1715678833
155	Nicole Gellibert	0920437993
156	Nicole García	01919418094
157	Rafaela Villacreces	1719958009
158	Paulina Avila	1710197227
159	Rebeca Molina	1719675617
160	Soledad Avila	1710197235
161	FABIANA MOLINA	1003528916
162	David Alulema	0603804030
163	SOFIA ESPARZA	1726070970



El propósito de la recolección de firmas es que las mismas sirvan como respaldo al momento de presentar un documento con recomendaciones con el único propósito de mejorar las políticas públicas y normativas referentes al cumplimiento y socialización de los derechos humanos y derechos LGBTI para disminuir su ambigüedad y generar una verdadera situación de igualdad.

	NOMBRE	C.I
164	Jose Ricardo Marín	1714636931
165	Daniela Herrera	1718836214
166	Michelle Herrera	1718836202
167	Benarda Cayula	1716772544
168	Maria Eugenia Galeano	170959376-6
169	Juan Carlos Herrera	1707981180
170	Paul F. Carbera J.	1705921433
171	Paula Andrea Herrera J.	171737036-1
172	Maria Avelina Jaramillo	171265058-7
173	Maria S Herrera	1710008382
174	Rafael Huaco Crespo	060002385-7
175	Hilda Ramirez Z G-	170218502-3
176	Paula Salazar	170932349-6
177	Patricio Hernandez Ramirez	17085525-9
178	Melina Delgado Andrea Elvira	1724150055
179	ALACHE SALAZAR BONNY PAUL	1721032486
180	Luisa Daniela Patino	1718700493
181	Pamela Lizeth Pastal Tapiá	1703923056
182	Stefano Romero Fontcell	1720892130
183	Daniel Pizarro Tapia Bolagay	1720679396
184	Daniel Alejandro Duque Aulestia	1719845580
185	Distell Andrea Cabrasqui Torres	1718182940
186	Yannick André Pérez Baquero	0803242049
187	Isaac David Bryan Alvar	1722907621
188	Selen Izce Vargas	1723026330
189	Dabaly Carillos	1720678867-9
190	Dominique Rivadeneyra Vépez	1726155391
191	Michelle Pinto	1721678140
192	Carolina Jekwa R.	172129197
193	ALEXANDRA LAVERDE CASTILLO	1722782602
194	Juan Racines	1716658735
195	Diana Stéphanie Cabrera Aráuz	1722533260
196	Valeria Margarita Torres Salazar	1720741709
197	Stefanie Herrera	0600074967
198	Karen Sendovel	1720997244
199	Ariel Martínez	1725740359
200	Katuska Betzabe Villacís Pérez	1750416628
201	Alejandra Pérez	1719290320
202	Joseta Emilia Motejón Toric	1726369522
203	Ekana Salomé Henda Toapanta	1714605573
204	Catherine Elizabeth Cazar Mena	1720089836



#DEJÉMONOSdeVAINAS
ORIENTACIÓN SEXUAL



El propósito de la recolección de firmas es que las mismas sirvan como respaldo al momento de presentar un documento con recomendaciones con el único propósito de mejorar las políticas públicas y normativas referentes al cumplimiento y socialización de los derechos humanos y derechos LGBTI para disminuir su ambigüedad y generar una verdadera situación de igualdad.

	NOMBRE	C.I
205	Daniela Bellina Samaniego Mosquera	172210123-3
206	Ana María Chávez Otaño	172241203
207	Juan José Alarcón Pinza	172246155-3
208	Shabelly Godoy Rodríguez	085027305
209	Carolina Porfía	1718974544
210	Carolina Rojas	172644485-7
211	Daniela Alarcón Dávila	1718375734
212	Auelyn Krushaya Pazo Huertas	0401721004
213	Camila Alejandra Almeida Martínez	1723661045
214	Ricardo Javier Paredes Placencia	17227-1991-3
215	Daniela Hanzel Bautista Saenz	1720902426
216	Cautila Salomé Gualiza Gato	1717039463
217	Melissa Mishell Morcira Mera	080281760-1
218	Maria Daniela Vergara Bermeo	1716765985
219	Daniel Alejandro Villares Nolas	1721039806
220	Washington Wladimir Casanova Nolas	1723476832
221	Margarita Adriana Rodríguez Alvar	1724230386
222	José Guillermo Brazzera Procel	0502508799
223		
224		
225		
226		
227		
228		
229		
230		
231		
232		
233		
234		
235		
236		
237		
238		
239		
240		
241		
242		
243		
244		
245		

ANEXO C – BOLETÍN DE PRENSA



Quito, noviembre 2016

Campaña Social: #DejémonosdeVainas – Justicia LGBT

Con el motivo de celebrar los 19 años de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador se crea la campaña, #DejémonosdeVainas – Justicia LGBT. Esta iniciativa, creada por un grupo de estudiantes de la Universidad San Francisco de Quito busca evidenciar la discriminación en contra de la comunidad LGBT, y cuenta con el apoyo de la Fundación Ecuatoriana Equidad.

La campaña tiene el objetivo de crear conciencia en la sociedad sobre la desigualdad que viven las personas LGBT por el marco legal discriminatorio actual y los prejuicios sociales que se mantienen en el Ecuador. Para conseguir una verdadera situación de igualdad es necesario trabajar en temas como: la inscripción de hijos de familias homoparentales en el registro civil, el derecho a leyes que regulen la unión de hecho y promuevan el matrimonio civil igualitario, la distinción de género en la cédula y los derechos de adopción. Derechos que todavía no se han logrado conseguir en el ámbito constitucional ecuatoriano.

La orientación sexual y la identidad de género no deben ser un impedimento al momento de ejercer ningún tipo de derecho. El objetivo final es promover la idea de una sociedad que valore la diversidad y que luche por los derechos igualitarios para tener generaciones futuras educadas en un marco distinto al actual. |

Para lograr los objetivos de la campaña se realizará varias una activación que socializará con los participantes las situaciones de discriminación que viven las personas LGBT. Este evento de interacción con el público se efectuará el 25 de noviembre dentro de las instalaciones de la Universidad San Francisco de Quito a las 11H00 am. Para recaudar fondos destinados a la Fundación Equidad, se realizará un evento especial de la obra "Monólogos de la Vagina" en El Teatro del C. C. Scala Shopping el miércoles 30 de noviembre a las 20H00. El costo de la entrada es de \$ 10,00 dólares. Pueden adquirir las entradas llamando a los siguientes números: 0998-308-421 / 0994-012-953.

Contacto: Camila Molina

Mail: camila.molina.2293@gmail.com

Telf: 0998-308-421

Contacto: José Ricardo Herrera

Mail: joseh1093@gmail.com

Telf: 0994-012-953